



Certificat

Josep Lluís Obrador Esteva, secretari de l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar,

CERTIFIC: Que a la sessió número JGL2024/23 de data 7 de juny de 2024 la Junta de Govern va adoptar entre altres l'acord següent:

"PRP2024/1067. Aprovació de l'expedient de contractació, del plec de clàusules administratives particulars i el plec de prescripcions tècniques que han de regir la contractació del subministrament de mobiliari per l'Escoleta Card de Sant Llorenç des Cardassar

Atès que aviat acabaran les obres de reforma i ampliació de l'Escoleta municipal i que serà necessari la dotació de mobiliari nou i actual per cobrir les necessitats dels infants.

Atesa la necessitat de l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar d'adquirir mobiliari per l'Escoleta Card per poder posar-la en funcionament.

Vist que en data 27 de març de 2024 la Junta de Govern Local va aprovar l'inici de l'expedient de contractació del subministrament de mobiliari per l'Escoleta Card de Sant Llorenç des Cardassar.

Vist el plec de clàusules administratives particulars i el plec de prescripcions tècniques que han de regir la contractació del servei en qüestió.

I atesos els informes emesos al respecte pels serveis administratius i tècnics de la corporació.

Per tot el que s'ha exposat, la Junta de Govern, en la seva condició d'òrgan de contractació per delegació de la Batlia conferida mitjançant Resolució 2023/468 de data 21 de juny de 2023 (BOIB núm. 88 de data 29 de juny de 2023), acorda per unanimitat:

Primer. Aprovar l'expedient de contractació del subministrament de mobiliari per l'Escoleta Card de Sant Llorenç des Cardassar.

Segon. Aprovar el plec de clàusules administratives particulars i el plec de prescripcions tècniques que han de regir la contractació subministrament de mobiliari per l'Escoleta Card de Sant Llorenç des Cardassar.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	Data document: 07/06/2024	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arxidiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



Tercer. Disposar l'obertura del procediment d'adjudicació del contracte la qual es tramitarà mitjançant procediment obert i tramitació ordinària.

Signatura 1 de 2	Josep Lluís Obrador Esteva	07/06/2024	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Soler Pont, Jaume	07/06/2024	BATLE

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA EI CARD DEL AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

Fecha de aprobación por el órgano de contratación: 7 de junio de 2024.

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **ABIERTO**

TRAMITACIÓN: **ORDINARIA** **URGENTE**

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ NO

LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SÍ NO

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Concejalía de Educación.
RESPONSABLE DEL CONTRATO: Margalida Sansó Sánchez, técnica municipal de Educación del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de mobiliario para la Escuela Infantil Pública Card del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar en los términos del pliego de prescripciones técnicas.

El contrato se divide en 3 lotes:

Lote 1: suministro, montaje e instalación de mobiliario específico

Lote 2: suministro de mobiliario auxiliar

Lote 3: suministro de material educativo

- CPV (Vocabulario Común de Contratos)

39160000-1 Mobiliario escolar

39161000-8 Mobiliario de jardín de infancia

39162000-5 Equipamiento de enseñanza

- CPA (Clasificación de Productos por Actividades)

Nomenclatura principal

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nomenclatura complementaria (si procede)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Número exp.: 2024/980

Contrato reservado: **NO** **SÍ**

Necesidades administrativas a satisfacer: Suministro de mobiliario para la escuela infantil pública

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
07/06/2024
BATLE

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
07/06/2024
SECRETARI

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



El Card del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar en los términos del pliego de prescripciones técnicas, necesarios para equipar la escuela tras las obras de reforma y ampliación realizadas. Estas necesidades no pueden ser cubiertas directamente por el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar con sus propios medios materiales. El lote 1 también incluye el montaje y la instalación del mobiliario suministrado.

Perfil de contratante: Plataforma de Contratación del Sector Público. Enlace:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A.1 Precio a tanto alzado:

Importe IVA excluido:
IVA:
Total:

A.2 Otros sistemas de determinación del precio (Especificar el que sea de aplicación):

Precio unitario: Otros sistemas:	Presupuesto de gasto máximo (IVA excluido):
IVA:	IVA:
Total:	Total:

A.3 Lotes

Presupuesto de gasto máximo de cada lote (IVA excluido): Lote 1: 25.895,66 euros Lote 2: 3.405,40 euros Lote 3: 1.132,60 euros	Presupuesto de gasto máximo de la totalidad de los lotes (IVA excluido): 30.433,66 euros
IVA Lote 1: 5.438,09 euros IVA Lote 2: 715,13 euros IVA Lote 3: 237,85 euros	IVA de la totalidad de los lotes: 6.391,07 euros
Total Lote 1: 31.333,75 euros Total Lote 2: 4.120,53 euros Total Lote 3: 1.370,45 euros	Importe de la totalidad de los lotes: 36.824,73 euros

A.4 Desglose de costes utilizados para la determinación del presupuesto

De acuerdo con precios de mercado, en los anexos 1, 2 y 3 del pliego de prescripciones técnicas se encuentra el desglose de los precios unitarios de cada lote.

Signatura 2 de 2 | Soler Pont, Jaume | 07/06/2024 | BATLE
 Signatura 1 de 2 | Josep Lluís Obrador Esteve | 07/06/2024 | SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



A.5 Valor estimado

Valor estimado del contrato:

33.477,03 euros

Valor estimado de los lotes:

Lote 1: 28.485,23 euros
Lote 2: 3.745,94 euros
Lote 3: 1.245,86 euros

Método de cálculo aplicado:

Presupuesto base de licitación sin IVA (30.433,66 euros) + 10% de porcentaje máximo de modificación del contrato (3.043,37 euros).

B. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

B.1 Distribución por anualidades:

Año	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
1.	36.824,73 euros	"323.625022. Ensenyament inversions immobiliari"

B.2 Lotes

Año	Lotes	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
1.	Lote 1	31.333,75 euros	"323.625022. Ensenyament inversions immobiliari"
1.	Lote 2	4.120,53 euros	"323.625022. Ensenyament inversions immobiliari"
1.	Lote 3	1.370,45 euros	"323.625022. Ensenyament inversions immobiliari"

B.3 Financiación conjunta

C. LOTES. Art. 99 LCSP

División del contrato en lotes:

Sí
 NO Motivo:

Descripción de los lotes:

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
07/06/2024
SECRETARI

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
07/06/2024
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



En los términos del pliego de prescripciones técnicas, se establecen los siguientes lotes:

Lote 1: suministro, montaje e instalación de mobiliario específico

CPV (Vocabulario Común de Contratos):

- 39160000-1 Mobiliario escolar
- 39161000-8 Mobiliario de jardín de infancia
- 39162000-5 Equipamiento de enseñanza

CPA (Clasificación de Productos por Actividades):

Lote 2: suministro de mobiliario auxiliar

CPV (Vocabulario Común de Contratos):

- 39160000-1 Mobiliario escolar
- 39161000-8 Mobiliario de jardín de infancia
- 39162000-5 Equipamiento de enseñanza

CPA (Clasificación de Productos por Actividades):

Lote 3: suministro de material educativo

CPV (Vocabulario Común de Contratos):

- 39162000-5 Equipamiento de enseñanza

CPA (Clasificación de Productos por Actividades):

Limitaciones:

Limitación del número de lotes para los que un licitador puede presentar oferta:

NO

SÍ. Número máximo de lotes para los que un licitador puede presentar oferta:

Limitación del número de lotes que pueden adjudicarse a un licitador:

NO

SÍ. Número de lotes que como máximo pueden adjudicarse a un licitador:

Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:

Oferta integradora:

Adjudicación a una oferta integradora:

NO

SÍ. Combinación o combinaciones que se admiten:

D. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA

Duración del contrato. Plazo de ejecución:

Duración del contrato: las empresas adjudicatarias tendrán que suministrar (en todos los lotes), montar e instalar (en el lote 1) el mobiliario que integre cada uno de los lotes en la EI Card en un plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Este plazo podrá ser objeto de mejora en las propuestas de los licitadores.

Plazo de ejecución total:

Plazos de ejecución parciales:

Fecha de inicio del suministro:

Admisión de prórroga del contrato:

NO

SÍ

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
07/06/2024
SECRETARI

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
07/06/2024
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació: c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001 Data document: 07/06/2024

Url de validació: <https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp>

Metadades: Classificador: Certificat -





Condiciones en las que la prórroga se llevará a cabo (plazo, preaviso, etc.):

E. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de los bienes objeto del suministro será de tres años a contar desde la fecha de recepción efectiva del suministro por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio de la posible ampliación del plazo de garantía ofrecida por los licitadores en sus ofertas.

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de piezas originales de recambio suficientes y un servicio técnico adecuado durante un periodo de 10 años a partir de la fecha en que el producto deje de fabricarse, Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

F. SOLVENCIA. HABILITACIÓN

F.0 OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA

SÍ
 NO

F.1 MEDIOS, CRITERIOS Y REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Art. 87 LCSP

Se acreditará para cada uno de los lotes a través del medio siguiente:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a:

Lote 1: 22.788,18 euros.
Lote 2: 2.996,75 euros.
Lote 3: 996,69 euros.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el mencionado Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que tenga que encontrarse inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro de la propiedad acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

F.2 MEDIOS, CRITERIOS Y REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA. Art. 89, 93 y 94 LCSP

Se acreditará para cada uno de los lotes a través del medio siguiente:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2 | Soler Pont, Jaume | 07/06/2024 | BATLE
Signatura 1 de 2 | Josep Lluís Obrador Esteve | 07/06/2024 | SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació: c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001 | Data document: 07/06/2024

Url de validació: <https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp>

Metadades: Classificador: Certificat -





efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución dentro del período de tres años deberá ser, para cada uno de los lotes, como mínimo el siguiente:

Lote 1: 19.940,00 euros.
Lote 2: 2.622,16 euros.
Lote 3: 872,10 euros.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

F.3 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EN CASO DE OFERTA INTEGRADORA. Art. 99.5 LCSP

F.4 CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:

Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Art. 76.1 LCSP

- Sí
 NO

Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados. Art. 76.2 LCSP

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO Caràcter de obligacions essencials a los efectos previstos en el art. 211.1.f): <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO

F.5 HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA

Para cada lote, en el **sobre núm. 1 de documentación general** los licitadores tendrán que presentar la documentación técnica exigida en la cláusula 13 del pliego de prescripciones técnicas. De acuerdo con el PPT, para cada lote al que se presente oferta, y de forma individual de todos los artículos contenidos en el lote correspondiente, tendrán que presentar ficha técnica o descriptiva indicando, como mínimo, los conceptos siguientes:

- Denominación del producto, asignado a una fotografía en color del mismo de alta resolución.
- Descripción del producto: materiales, medidas, colores, etc.
- Marca ofertada y modelo.

Las fichas deberán ir identificadas con el código correspondiente según los anexos del PPT. La correcta presentación de estas fichas técnicas o descriptivas permitirá comprobar que todos los artículos ofrecidos cumplen con todas las características exigidas en el PPT.

Dicha documentación técnica no puede contener datos que expresen o permitan calcular la proposición económica. En caso de que no se cumpla con los requisitos de la cláusula 13 del PPT, no incluya la ficha técnica o descriptiva de alguno de los bienes a suministrar o revele la proposición económica, se procederá a la exclusión del licitador en cuestión.

G. REVISIÓN DE PRECIOS

<input checked="" type="checkbox"/> No procede <input type="checkbox"/> Sí procede. Fórmula:

H. GARANTÍAS

H.1 GARANTÍA PROVISIONAL: MÁXIMO 3 % DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)

<input type="checkbox"/> Importe: <input checked="" type="checkbox"/> No procede

H.2 GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % DEL IMPORTE FINAL OFERTADO (o del presupuesto base de licitación cuando la cuantía del contrato se determina en función de precios unitarios; o del precio máximo fijado, en el caso de los contratos con precios provisionales) (IVA excluido)
Exención:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2
 Josep Lluís Obrador Esteva
 07/06/2024
 SECRETARI
 Signatura 2 de 2
 Soler Pont, Jaume
 07/06/2024
 BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	





Sí. Motivos: Responder de la correcta ejecución del contrato.

Forma de prestar la garantía:

En cualquiera de las formas reguladas en el art. 108.1 LCSP
 Mediante retención de precio (art. 108.2 LCSP). Forma y condiciones de la retención:

H.3 GARANTÍA COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 5 % DEL IMPORTE FINAL OFERTADO (IVA excluido)

NO
 Sí
Porcentaje:

I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Forma de presentación (Cláusula 12.1):

Licitación electrónica
 Licitación electrónica parcial. Sobre que debe presentarse por medios no electrónicos:
 Licitación no electrónica

Fecha de presentación:

Fecha límite: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Hora límite: 14:30 horas del día siguiente.

Lugar de presentación en caso de licitación no electrónica o licitación electrónica parcial:

Lugar:

Dirección a la que puede anunciarse la remisión por correo de la oferta:

- Fax:
- Correo electrónico:

Plazo para solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación (Cláusula 12.4):

Como máximo dentro de los primeros 6 días del plazo de presentación de proposiciones.

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO
 Sí
Requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes que se aceptan:

K. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. Art. 149 LCSP

Por lo que respecta a la oferta económica, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2 | Josep Lluís Obrador Esteve | 07/06/2024 | SECRETARI
Signatura 2 de 2 | Soler Pont, Jaume | 07/06/2024 | BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

L. CUESTIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN

Plazo máximo para efectuar la adjudicación (Cláusula 21.3):

Dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

Compensación en caso de decisión de no adjudicar el contrato o de desistimiento (Cláusula 21.5):

Artículo 152 de la LCSP.

M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Art. 202 LCSP

Condiciones especiales de ejecución del contrato:

1. Hacer una correcta gestión ambiental en la ejecución de la prestación, tomando las medidas necesarias en cuanto a la gestión de residuos y reducción de embalajes.

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211.1.f):

SÍ

NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

SÍ

NO

2. La empresa contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211.1.f):

SÍ

NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

SÍ

NO

N. GASTOS DE ANÁLISIS, PRUEBAS Y ENSAYOS

No procede.

Signatura 1 de 2 | Josep Lluís Obrador Esteva | 07/06/2024 | SECRETARI

Signatura 2 de 2 | Soler Pont, Jaume | 07/06/2024 | BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	





O. PAGO DEL PRECIO. Art. 198 LCSP

Pago del precio:

En los términos del artículo de referencia, el pago se realizará una vez se haya efectuado correctamente el suministro y se haya conformado y aprobado la correspondiente factura por parte del Ayuntamiento.

Las facturas electrónicas se presentarán a través de la Plataforma FAcE, los códigos DIR3 FAcE del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar que han de constar en la factura son los siguientes:

Oficina contable: L01070511

Órgano gestor: L01070511

Unidad tramitadora: L01070511

Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (cláusula 26.2):

Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

P. SUBCONTRATACIÓN. Art. 215 LCSP

Condiciones de la subcontratación:

- No se permite
 Se permite
 Se prevé la realización de pagos directos a los subcontratistas

Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:

Se exige la presentación de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP:

- SÍ. Se exige la presentación de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP. Esta declaración no debe contener información que permita conocer, de manera directa o indirecta, el importe de la oferta económica.
 NO

Q. LUGAR DE ENTREGA

Entrega, montaje e instalación en el edificio de la Escuela Infantil Card situada en la calle Caritat núm. 4 de Sant Llorenç des Cardassar, 07530.

R. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

En caso de incumplimiento de plazos parciales:

En caso de incumplimiento del plazo total: 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, en los términos de la LCSP.

En caso de incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 217.1 de la LCSP en relación a la comprobación de pagos a los subcontratistas:

Signatura 2 de 2
 Soler Pont, Jaume
 07/06/2024
 BATLE
 Signatura 1 de 2
 Josep Lluís Obrador Esteve
 07/06/2024
 SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



Otras:

S. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Art. 204 LCSP

Se prevé en las condiciones siguientes: Artículos 204 a 207 LCSP.
Alcance y límites de la modificación: Artículos 204 a 207 LCSP.
Para las modificaciones del presente contrato se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 191 y 207 LCSP.
Las modificaciones del presente contrato no podrán superar, aislada o conjuntamente, el 10% del precio inicial del mismo.

T. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas de resolución:

Incumplimiento de las siguientes obligaciones, que se califican como esenciales a los efectos del art. 211.1.f), además de las señaladas en la letra M:

- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (art. 122.3 LCSP)
- Incumplimientos previstos en el artículo 215.3 de la LCSP en relación a la subcontratación
- Otras:
 - Entrega por parte del contratista de mobiliario o material distinto al ofrecido en fase de adjudicación del contrato o que no cumpla todas y cada una las características técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Otras:

Plazos especiales. Art. 306 LCSP:

U. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN. Art. 210.2 LCSP

V. EXPRESIÓN DEL MODO DE EJERCER LA VIGILANCIA Y EXAMEN EN LA FASE DE ELABORACIÓN DEL OBJETO DEL SUMINISTRO (en los casos de suministro por precio unitario y de fabricación)

W. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÀCTER PERSONAL

W.1 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

No hay información de carácter confidencial en el presente contrato.

W.2 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL FACILITADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 35.1)

Responsable del tratamiento:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar

Ejercicio de derechos y reclamaciones:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
07/06/2024
BATLE

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
07/06/2024
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



secretaria@ajuntament.cat

Delegación de Protección de Datos:

Iuristec, SL.

W.3 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (cláusula 35.2)

La ejecución del contrato implica tratamiento de datos personales:

NO
 SÍ. Finalidad del tratamiento:

X. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (Cláusula 14.1.1.a)

La información del DEUC, a cuyo modelo debe adaptarse la declaración responsable a presentar por parte de todos los licitadores, que debe cumplimentarse es la siguiente:

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador.
Parte II: Información sobre el operador económico.
Parte III: Criterios de exclusión.
Parte IV: Criterios de selección.
Parte VI: Declaraciones finales.

No se debe cumplimentar la Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados.

Lugar donde se puede obtener el DEUC:

El formulario DEUC se puede obtener en la ubicación o ubicaciones siguientes:

a) En el servicio electrónico en línea de la Comisión Europea:
<<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>>

b) En la página web de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el apartado «Modelos de documentos» del menú de inicio.

Per cumplimentar el DEUC se recomienda consultar la siguiente información:

a) Anexo 1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el cual se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación, disponible en el siguiente enlace:
<<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R0007&from=ES>>

b) Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la cual se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de contratación previsto en la nueva Directiva de Contratación Pública, publicada en el BOE núm. 85, de 8 de abril de 2016 y disponible en el siguiente enlace:
<<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>>

Y. OBSERVACIONES

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
07/06/2024
SECRETARI

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
07/06/2024
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	





Z. ORGANISMOS INFORMANTES DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 129 LCSP

--

Signatura 2 de 2 Soler Pont, Jaume	07/06/2024 BATLE
Signatura 1 de 2 Josep Lluís Obrador Esteve	07/06/2024 SECRETARI

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



CUADRO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para cada lote por separado, los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, son:

Criterio	Ponderación
1. Proposición económica.....	hasta 60 puntos
2. Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas	hasta 40 puntos
2.1 Disminución del plazo de suministro	hasta 30 puntos
2.2 Aumento del plazo de garantía	hasta 10 puntos

B. FORMA DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES

B1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máximo 60 puntos)

La empresa licitadora con la proposición económica más baja obtendrá la máxima puntuación, es decir, 60 puntos y, por lo que respecta al resto de empresas licitadoras, su puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = D * (A/B)$$

E = Puntuación obtenida por la empresa X

D = Puntuación Máxima

A= Importe proposición económica más baja

B = Importe proposición económica presentada por la empresa X

Las proposiciones que no supongan ninguna mejora respecto al presupuesto de licitación obtendrán 0 puntos del presente apartado.

Se tomará como referencia el **importe total** de las proposiciones económicas en sí mismas y no el importe de la baja que supongan respecto al presupuesto de licitación.

La proposición económica se presentará mediante el modelo establecido en el anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, se indicará el precio unitario sin IVA, el precio total para cada artículo con y sin IVA y el precio total ofrecido con y sin IVA rellenando el cuadro establecido.

En caso de que la oferta económica presentada por un licitador no establezca el precio unitario de algún artículo del lote ofrecido, supondrá la exclusión del licitador por no ofrecer el suministro de todos los artículos del lote.

Con independencia del importe ofrecido para cada artículo, se tendrá en cuenta la oferta total. A partir de aquí, en caso de que el importe total de la oferta presentada por un licitador exceda del presupuesto base total de licitación del lote ofrecido, provocará la exclusión del licitador por excederse del presupuesto base de licitación.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
07/06/2024
SECRETARI

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
07/06/2024
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



B.2. PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (máximo 40 puntos)

La proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas se presentará mediante el modelo establecido en el anexo II del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

B.2.1. Disminución del plazo de suministro de los bienes (máximo 30 puntos). El plazo de suministro (en todos los lotes), montaje e instalación (en el lote 1) de los bienes es de 30 días naturales, al licitador que ofrezca la disminución del plazo de suministro (en todos los lotes), montaje e instalación (en el lote 1) se le otorgará la siguiente puntuación:

- a) Sin reducción (plazo máximo de suministro de 30 días naturales): 0 puntos.
- b) Reducción de 10 días (plazo máximo de suministro de 20 días naturales): 15 puntos.
- c) Reducción de 20 días (plazo máximo de suministro de 10 días naturales): 30 puntos.

B.2.2. Aumento del plazo de garantía de los bienes suministrados (máximo 10 puntos). El plazo de garantía de los bienes suministrados es de 3 años, el licitador que ofrezca el aumento del plazo de garantía se le otorgará la siguiente puntuación:

- a) Sin aumento del plazo de garantía (3 años de garantía): 0 puntos.
- b) Aumento del plazo de garantía en un año (4 años de garantía): 5 puntos.
- c) Aumento del plazo de garantía en dos años (5 años de garantía): 10 puntos.

C. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que debe presentarse es la siguiente (se indica también el sobre en el que debe incluirse):

Documentación	Sobre núm.
1.- Documentación administrativa y documentación técnica	1
2.- Proposición económica y proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas (anexo I y anexo II)	2

D. PROCEDIMIENTO CON FASES

FASE	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	UMBRAL MÍNIMO
------	--------------------------	---------------

E. ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

--

F. COMITÉ DE EXPERTOS

--

G. CRITERIOS DE DESEMPATE

Serán de aplicación la cláusula 15.6 del presente pliego, así como el artículo 147.2 de la LCSP.
--

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
07/06/2024
SECRETARI

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
07/06/2024
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



H. MESA DE CONTRATACIÓ

La Mesa de contratació estarà formada per los següents membres:

Presidente:

Titular: Joana Maria Cabrer Sureda, regidora del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Suplente: Catalina Ferrer Nadal, regidora del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Vocales:

Titular: Joana Maria Riera Soler, funcionaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Suplente: Isabel Galmés Riera, funcionaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Titular: Antoni Crespí Serra, Interventor del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Suplente: Victòria Massanet Noguera, funcionaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Titular: Josep Lluís Obrador Esteva, secretario del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Suplente: Mateu Girart Galmés, funcionario del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Titular: Francisca Caldentey Roig, funcionaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Suplente: J. Mercè Massanet Sureda, funcionaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Secretario:

Titular: Catalina Ginard Roig, funcionaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Suplente: Isabel Jareño Castillo, funcionaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Todos los componentes de la Mesa actuarán con voz y voto excepto el funcionario/a que actúe como Secretario el cual solo tendrá voz. Para el cómputo de mayorías se aplicarán las normas generales sobre formación de la voluntad de los órganos colegiados, disponiendo en todo caso el Presidente del voto de calidad.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació: c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001 Data document: 07/06/2024

Url de validació: <https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades: Classificador: Certificat -





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA EI CARD DEL AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del contrato
2. Órgano de contratación
3. Régimen jurídico. Recursos
4. Capacidad para contratar
5. Solvencia. Habilitación
6. Presupuesto base de licitación. Valor estimado
7. Existencia de crédito
8. Duración del contrato. Plazo de ejecución
9. Revisión de precios

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10. Procedimiento de adjudicación y tramitación
11. Garantía provisional
12. Propositiones de los interesados
13. Forma de las proposiciones
14. Contenido de las proposiciones
15. Criterios de adjudicación
16. Calificación de la documentación general
17. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación
18. Requerimiento previo a la adjudicación
19. Garantía definitiva
20. Documentación a presentar por el licitador seleccionado para la adjudicación
21. Adjudicación

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22. Formalización del contrato

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. Responsable del contrato
24. Obligaciones del contratista
25. Gastos e impuestos por cuenta del contratista
26. Pago del precio
27. Incumplimiento del contrato
28. Cesión del contrato y subcontratación
29. Modificación del contrato

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



30. Suspensió del contracte

V. FINALIZACIÓ DEL CONTRACTE

- 31. Compliment del contracte
- 32. Resolució i extinció del contracte
- 33. Plazo de garantia
- 34. Devolució o cancelació de la garantia definitiva

VI. PROTECCIÓ DE DATOS DE CARÀCTER PERSONAL

35. Protecció de dades de caràcter personal

VII. OTROS

- 36. Lenguaje inclusiu
- 37. Transparencia
- 38. Integritat i lluita contra el frau

ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓ EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓ DE FÓRMULAS

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenç.es
Internet: www.santllorenç.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA EI CARD DEL AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato es la realización del suministro que se indica en la portada y en el Cuadro de características del contrato del presente pliego.

La ejecución del objeto del contrato debe adecuarse a las condiciones que figuran en el contrato, en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, en su caso, documentos que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde a los códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea y de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) que, en su caso, se indican en la Portada de este Pliego.

1.2.- Cuando así se indique en la letra J del Cuadro de características del contrato, se admitirá la presentación de variantes que estén vinculadas al objeto del contrato, en los términos que se determinan de conformidad con la cláusula 12.10 de este pliego.

1.3.- En el caso de que el presente contrato se divida en lotes, se indica así en la letra C del Cuadro de características del contrato.

La descripción de cada uno de los lotes, así como la indicación del código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea y de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) y la información, en su caso, de la reserva de algún lote de conformidad con la cláusula 4.1 de este pliego, figura en la letra C del Cuadro de características del contrato.

Salvo que se establezca otra cosa en la letra C del Cuadro de características del contrato, cada lote constituirá un contrato, excepto en el caso en que se prevea la adjudicación a una oferta integradora, en que todas las ofertas constituirán un contrato.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación es el que se indica en la portada de este pliego.

2.2.- El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la normativa de contratación.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



3. RÉGIMEN JURÍDICO. RECURSOS

3.1.- La contratación a realizar se tipifica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha Ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto continúe vigente, y al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, o a las normas reglamentarias que puedan aprobarse (en adelante normativa de desarrollo de la LCSP), y a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el marco de sus respectivas competencias.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En caso de discordancia entre el presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas o cualquier otro documento contractual, prevalecerá el presente pliego.

3.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de esta, así como sobre la declaración de responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato o la suspensión de la ejecución del mismo, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos en vía administrativa, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

3.3.- El recurso en vía administrativa contra los actos relativos a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento, modificación y extinción del contrato será el que corresponda en función de lo indicado a continuación.

Quando se trate de un acto incluido en el artículo 44 de la LCSP podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que hace referencia este precepto ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar conforme a lo establecido en el artículo 50.1 de la LCSP. Cuando el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad citadas en el artículo 50.2 de la LCSP, el plazo para interponer el recurso es el que se establece en dicho precepto.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

El recurso especial en materia de contratación es potestativo, pudiendo acudirse alternativamente a la vía contencioso-administrativa.

En caso de tratarse de un acto no incluido en el artículo 44 de la LCSP, se puede interponer el recurso administrativo que corresponda o recurso contencioso administrativo en los términos dispuestos, respectivamente, por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



administraciones públicas y por la normativa reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La acreditación de la capacidad de obrar se efectuará en los términos establecidos en las cláusulas 14.1.1.a) y 20.2.a) de este pliego.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tienen capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato.

Pueden contratar con la Administración las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En el caso de que el presente contrato sea un contrato reservado de conformidad con la Disposición Adicional 4 de la LCSP, ya sea porque se reserva el derecho a participar en el procedimiento de adjudicación del contrato o de determinados lotes a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción o porque se reserva un porcentaje mínimo de la ejecución del contrato en el marco de programas de empleo protegido, se indicará así en la portada de este pliego.

4.2.- Para contratar con la Administración, las personas físicas o jurídicas deben acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, salvo que en el pliego se establezca que dicha acreditación no es obligatoria.

4.3.- Los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

4.4.- Las personas que contraten con la Administración podrán hacerlo por sí mismas o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

4.5.- No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente contrato o hubieren asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, cuando dicha participación pueda falsear la competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

A los efectos de garantizar el principio de igualdad de trato y evitar el falseamiento de la competencia, el órgano de contratación tomará las medidas adecuadas de conformidad con el artículo 70 de la LCSP.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



4.6.- Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produce una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad de una empresa licitadora, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en este Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

En el caso de que se produzca la modificación de la composición de una unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento. Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato una unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia y la capacidad exigidas.

4.7.- Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, de conformidad con el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, se le requieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, el licitador deberá presentar en el sobre de la documentación general una declaración en la que manifieste que cumple con dichos requisitos, y, en caso de que resulte propuesto adjudicatario del contrato, acreditarlos efectivamente.

4.8.- En el caso de que en la letra Z del Cuadro de características del contrato se señale el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, el licitador deberá presentar una declaración en la que manifieste haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

4.9 De acuerdo con lo que establece el artículo 129 LCSP el licitador tiene que presentar una declaración en la cual manifieste haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

5. SOLVENCIA. HABILITACIÓN

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenç.es
Internet: www.santllorenç.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenç.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



5.1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigible en el presente contrato se acreditará, en su caso, por los medios que se indican en la letra F del Cuadro de características del contrato, en la que constan los criterios de selección y los requisitos mínimos para su acreditación.

Cuando por una razón válida un licitador no esté en condiciones de presentar los certificados o documentos acreditativos señalados, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

En la letra F.0 del Cuadro de características del contrato se indica si en el presente contrato es obligatoria o no la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

5.2.- Además de la solvencia exigida en los apartados 1 y 2 de la letra F, el órgano de contratación puede exigir la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales que se indican en la letra F.4. Si no se indica nada, se entiende que no existen exigencias adicionales.

En los supuestos en que se haya indicado alguna exigencia en la letra F.4 del Cuadro de características del contrato, y así se indique expresamente, en el presente contrato se exige, de conformidad con el artículo 76 de la LCSP, que los licitadores concreten las condiciones de solvencia mediante:

- La especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
- El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente. En este caso, el órgano de contratación debe atribuir a estos compromisos el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP o establecer penalidades de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP y la cláusula 27.5 de este pliego.

La especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en el caso de que el licitador sea una persona jurídica, y, para cualquier licitador, el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes deberán presentarse en el sobre de la documentación general del licitador.

5.3.- Los licitadores deberán, en su caso, acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional a través de los medios de justificación que figuran en los apartados 1 y 2 de la letra F del Cuadro de características del contrato.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia a través de los medios de justificación indicados en los apartados 2 y 3 de la letra F del Cuadro de características del contrato.

La acreditación de la solvencia podrá realizarse o completarse con los medios que consten en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

5.4.- Los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren, de conformidad con el artículo 97.1 de la LCSP.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2	Josep Lluís Obrador Esteve	07/06/2024	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Soler Pont, Jaume	07/06/2024	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

5.5.- Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en una unión temporal podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

En todo caso, la integración de solvencia con medios externos estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP.

5.6.- El órgano de contratación podrá exigir, en la letra F.2 del Cuadro de características del contrato, la acreditación del cumplimiento de las normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental, de conformidad con los artículos 89, 93 y 94 de la LCSP.

5.7.- En el supuesto de que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador y se haya previsto la adjudicación a una oferta integradora de acuerdo con la cláusula 12.9 de este Pliego, en la letra F.3 del Cuadro de características del contrato se concretará la solvencia exigida para cada combinación o combinaciones que se admitan.

5.8.- En el supuesto en que se exija una habilitación empresarial o profesional para la realización de las prestaciones objeto del contrato, podrá especificarse esta en la letra F.5 del Cuadro de características del contrato, debiendo el licitador, no obstante, acreditar que cuenta con las habilitaciones exigidas por la normativa que sea de aplicación.

5.9.- El órgano de contratación, la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación podrá recabar de los licitadores las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados que estime pertinentes, o requerirles para la presentación de otros complementarios.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO

6.1.- El presupuesto máximo de licitación de la presente contratación, excluido el IVA que debe soportar la Administración, figura en la letra A del Cuadro de características del contrato, y podrá ser modificado a la baja como consecuencia de la licitación. Se indica asimismo el importe correspondiente al IVA y el importe total del contrato IVA incluido.

6.2.- En el supuesto de precio a tanto alzado, la letra A.1 indicará el presupuesto máximo de licitación.

6.3.- En el supuesto de precio unitario e importe total indeterminado, la letra A.2 indicará los precios máximos unitarios de licitación, así como el presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato. El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



totalidad del importe indicado. Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo, en cuyo caso, en los contratos a que hace referencia la Disposición Adicional 33 de la LCSP, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato.

En el supuesto de que se utilice otro sistema de determinación del precio del contrato, se indicará dicho sistema en la letra A.2, así como el presupuesto de gasto máximo que se prevé para el contrato.

6.4.- En el supuesto de licitación por lotes, la letra A.3 desglosará el presupuesto máximo de licitación por cada uno de los lotes, e indicará el presupuesto de gasto máximo de la totalidad de los lotes.

6.5.- En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 25 del presente pliego. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes.

6.6.- El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado y se ha determinado teniendo en cuenta los costes directos e indirectos, otros eventuales gastos y, en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, los costes salariales que se indican en la letra A.4.

6.7.- El valor estimado del contrato y, en su caso, de cada uno de los lotes, calculado de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, es el que figura en la letra A.5 del Cuadro de características del contrato, que contiene asimismo información sobre el método de cálculo aplicado para calcularlo.

6.8.- Las anualidades en que se distribuye el gasto, así como la financiación del contrato, en el caso de financiación conjunta, constarán en la letra B del Cuadro de características del contrato.

El órgano de contratación tiene la facultad de reajustar las anualidades cuando las exigencias de ejecución presupuestaria lo aconsejen.

6.9.- En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



Se dispone del crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones que se deriven para el órgano de contratación del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

En caso de tramitación anticipada del gasto, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

La consignación presupuestaria de las obligaciones económicas que derivan del presente contrato figura en la letra B del Cuadro de características del contrato.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1.- La duración del contrato, el plazo de ejecución total, los plazos de ejecución parciales, en su caso, o la fecha de inicio del suministro son los que figuran en la letra D del Cuadro de características del contrato, son indicativos y podrán ser modificados, en su caso, como consecuencia de la licitación.

En el supuesto de que el contrato tenga por objeto un suministro de prestación sucesiva o un arrendamiento de bienes muebles, el plazo máximo de duración del contrato no puede ser superior a cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que el órgano de contratación acuerde antes de la finalización de aquel.

El plazo de duración podrá ser prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, si así se indica en la letra D del Cuadro de características del contrato y en los términos que se indican. En el supuesto de que el contrato se prorrogue, se mantendrán inalterados los precios iniciales, sin perjuicio, en su caso, de las posibles revisiones de precios que procedan, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del presente pliego. La prórroga será obligatoria para el contratista.

La ejecución de las unidades que se soliciten por la Administración se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24 y lo estipulado en el contrato, en los plazos máximos que se indiquen desde que se formalice cada solicitud.

8.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente, y así lo determine el responsable del contrato.

8.3 En el supuesto de contratos por precios unitarios en función de las necesidades de la Administración (Disposición Adicional trigésimo tercera), el plazo máximo de duración es el que se indica en la letra D, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo, en caso de que este hecho se produzca con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

La procedencia o no de la revisión de precios del presente contrato y, en su caso, la fórmula de revisión de precios aplicable a la presente contratación, se indican en la letra G del Cuadro de características del contrato.

Cuando proceda, la revisión de precios tendrá lugar de conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Título III del Libro Primero de la LCSP.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

10.1.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo que se establece en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

La tramitación del procedimiento será ordinaria o urgente, según lo indicado en la portada de este pliego. Cuando la tramitación utilizada sea de urgencia, los plazos para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo determinadas excepciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

10.2.- El contrato se adjudicará tomando como base los criterios de adjudicación que se indican en la letra A del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

El órgano de contratación podrá articular el procedimiento de adjudicación en varias fases. Se entenderá que en esta contratación existirán diversas fases cuando en la letra D del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato se indiquen las fases y los criterios de adjudicación a utilizar.

10.3.- La presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos si así se indica en la Portada de este Pliego y de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 12.1 y 12.2 de este pliego y en la letra I del Cuadro de características del contrato.

Cuando así se haya indicado en la letra Y del Cuadro de características del contrato, para participar en el presente procedimiento se exige, de conformidad con la letra k) del apartado 1 de la Disposición Adicional 16 de la LCSP, que el licitador esté inscrito previamente en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y que en dicha inscripción consten los datos relativos a su capacidad, solvencia, representación y habilitaciones exigidos en este pliego. En el caso de que se exija esta inscripción, se indicarán las especialidades que correspondan.

10.4.- Las notificaciones y comunicaciones referidas a la presente contratación se realizarán, con carácter general, por medios exclusivamente electrónicos y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores deberán indicar en la declaración responsable a que hace referencia la cláusula 14.1.1.a) de este pliego la dirección de correo electrónico habilitada en la que efectuar las notificaciones electrónicas.

En el caso de que las proposiciones deban presentarse necesariamente por medios electrónicos, el licitador también deberá indicar, en el apartado correspondiente de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con la cláusula 12.5 de este Pliego.

En cualquier momento del procedimiento los licitadores podrán comunicar la modificación de dicha dirección.

La dirección de correo electrónico habilitada indicada se utilizará también para efectuar notificaciones durante la fase de ejecución del contrato.

11. GARANTÍA PROVISIONAL

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



11.1.- Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por el importe fijado en letra H.1 del Cuadro de características del contrato, que corresponderá como máximo al 3 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido), salvo que en dicho Cuadro se indique que no procede.

11.2.- En caso de existir lotes y así se indique expresamente, los licitadores deberán constituir una garantía provisional por el o los importes fijados para cada lote o lotes a los que se licite en la letra H.1 del Cuadro de características del contrato, que corresponderá, como máximo, al 3 % del presupuesto establecido para cada lote, IVA excluido, en la letra A.3 del Cuadro de características del contrato.

11.3.- En los supuestos en que no haya previa fijación del presupuesto base de licitación y así se indique expresamente, los licitadores deberán constituir una garantía provisional por el importe fijado en la letra H.1 del Cuadro de características del contrato, que corresponderá, como máximo, al 3 % del presupuesto de gasto máximo, IVA excluido, previsto en la letra A.2 del Cuadro de características del contrato.

11.4.- La garantía provisional podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

La garantía provisional deberá constituirse de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 106 de la LCSP, así como en la normativa de desarrollo y la normativa autonómica que sea de aplicación.

No se exige el bastanteo de las garantías.

11.5.- En el supuesto de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía exigida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

11.6.- La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta, de conformidad con el régimen previsto en la normativa de desarrollo y la normativa autonómica que sea de aplicación, a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

12. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS

12.1.- Las proposiciones se presentarán en la forma indicada en esta cláusula y en las cláusulas 13 y 14, ya sea por medios electrónicos o, excepcionalmente, mediante presentación por medios no electrónicos, según lo indicado a continuación.

La forma de presentación de ofertas en el presente contrato puede ser una de las siguientes:

- a) Licitación electrónica: las proposiciones se presentarán necesariamente por medios electrónicos. En este caso, los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas íntegramente y obligatoriamente de forma electrónica mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Para ello, deberán seguir las indicaciones detalladas en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, accesible en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

En dicha Guía o en la herramienta mencionada se detallan los formatos de documentos electrónicos admitidos.

Para poder usar esta herramienta es requisito inexcusable ser un usuario “operador económico” registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público. El registro deberá incluir los datos básicos y los datos adicionales. En la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico), accesible en el enlace anterior, se detalla el procedimiento para darse de alta.

- b) Licitación electrónica parcial (manual y electrónica): las proposiciones se presentarán necesariamente por medios electrónicos según lo indicado en la letra anterior, a excepción de alguna parte de la proposición, que será identificada claramente en el presente Pliego, que deberá presentarse obligatoriamente por medios no electrónicos. Esta modalidad constituye un subtipo de la licitación electrónica prevista en la letra anterior.
- c) Licitación no electrónica (manual): las proposiciones se presentarán necesariamente por medios no electrónicos en el lugar indicado en la letra I del Cuadro de características del contrato.

La forma de presentación de ofertas en el presente procedimiento de adjudicación es la que se indica en la portada de este pliego, indicando si la licitación es electrónica (aunque sea parcial) o no, y en la letra I del Cuadro de características del contrato.

Adicionalmente, en dicha letra se indica, para el supuesto de licitación electrónica parcial, qué sobre debe presentarse por medios no electrónicos.

La decisión sobre la forma de presentación de ofertas corresponde a la Administración, y se toma de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15 de la LCSP. Adicionalmente se tiene en cuenta, en atención al objeto del contrato, el tamaño estimado que puede llegar a tener alguno de los sobres en relación con el tamaño máximo de los documentos que soporta la Plataforma, que se indica en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas.

En el supuesto de que un licitador presente su proposición por medios distintos a los indicados, sea íntegra o parcialmente, no será admitido al procedimiento de adjudicación del contrato, y no se le otorgará ningún trámite de subsanación.

12.2.- De conformidad con la letra h) del apartado 1 de la Disposición Adicional 16 de la LCSP, cuando lo permita la Plataforma de Contratación del Sector Público y así se indique en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

12.3.- Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalados en la letra I del Cuadro de características del contrato.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Si el día indicado fuera sábado o festivo, se estará al primer día hábil siguiente.

En el caso de que las proposiciones deban presentarse por medios no electrónicos, o que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica algún sobre deba presentarse por medios no electrónicos, la presentación podrá realizarse mediante entrega en el registro que se indique en el anuncio de licitación, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. En este caso también podrá realizarse mediante envío por correo en los términos de la cláusula 12.14 de este pliego.

12.4.- Los interesados podrán acceder a los pliegos y la documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante. Excepcionalmente, en los supuestos previstos en el artículo 138.2 de la LCSP, el acceso se realizará por medios no electrónicos en la forma indicada en el anuncio de licitación.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, salvo que en la letra I del Cuadro de características del contrato se establezca otro plazo distinto.

Cuando la tramitación utilizada sea de urgencia y el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el plazo de 6 días será de 4 días.

12.5.- Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa de contratación y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Igualmente supone la autorización, salvo que el licitador manifieste expresamente su oposición, para consultar la información relativa a su identidad y, en su caso, a la de su representante, salvo que se trate del pasaporte, al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social, y para obtener aquellos datos o documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración, siempre que, en este último caso, el licitador haya manifestado expresamente que no desea aportarlos al presente procedimiento y haya indicado en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó, de conformidad con la cláusula 20.7 de este pliego.

A los efectos indicados en los párrafos anteriores, en el caso de que las proposiciones deban presentarse necesariamente por medios electrónicos, la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público contiene un apartado para que el licitador cumplimente diversas autorizaciones. En este apartado el licitador debe, necesariamente, autorizar el uso de las comunicaciones electrónicas e indicar la dirección de correo electrónico habilitada que haya indicado en la declaración responsable a que hace referencia la cláusula 14.1.1.a) de este pliego. En cuanto al resto de autorizaciones de consulta de datos de terceros, deberá indicar que autoriza a la Administración a consultar los sistemas que se citan, salvo que desee manifestar la oposición a que se refiere el párrafo anterior, en cuyo caso deberá indicar que no autoriza la consulta.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



En todo caso, en el supuesto de que el licitador no autorice en la herramienta la consulta de los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, dicha oposición no tendrá efectos, de acuerdo con lo indicado en el primer párrafo de esta cláusula. Igualmente no tendrá efectos la autorización o la oposición en relación a la consulta a la Caja General de Depósitos, que no es del ámbito del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Para finalizar el proceso de preparación de la oferta el licitador deberá firmar este apartado como un sobre más, adicional a los que se requieran según lo establecido en la cláusula 13 de este pliego.

12.6.- Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

12.7.- El importe de la proposición económica no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en la letra A del Cuadro de características del contrato.

12.8.- Los interesados habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad de los bienes o productos objeto del contrato o del lote o lotes a los que se presenten.

12.9.- Si hubiese lotes, los interesados podrán presentar ofertas referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes, salvo que en la letra C del Cuadro de características del contrato se limite el número de lotes a los que se pueden presentar. Los interesados especificarán, en su caso, la oferta correspondiente a cada lote.

Cuando, de conformidad con el artículo 99.4 de la LCSP, se establezcan limitaciones en cuanto al número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta o al número de lotes que puedan adjudicarse a cada licitador, se indicará así en la letra C del Cuadro de características del contrato.

En el caso de que se haya limitado el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, y, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado, constarán igualmente los criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados.

En este caso se considerará que en las uniones de empresarios serán estas y no sus componentes las consideradas licitadoras.

En el supuesto de que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador, el órgano de contratación podrá, de conformidad con el artículo 99.5 de la LCSP, adjudicar a una oferta integradora si así se ha establecido en la letra C del Cuadro de características del contrato. En caso de que así sea, en dicha letra se concretarán la combinación o combinaciones que se admiten. La solvencia exigida para cada combinación o combinaciones es la que se indica, de conformidad con la cláusula 5.7 de este pliego, en la letra F.4 del Cuadro de características del contrato.

Las proposiciones para cada lote se presentarán en sobres diferenciados, salvo que en la letra Y del Cuadro de características del contrato se indique otra cosa.

12.10.- Cada interesado podrá presentar solo una oferta en relación con el objeto del contrato, o del lote o lotes a los que licite.

Cuando se permita la presentación de variantes en la letra J del Cuadro de características del contrato, en la que constarán los requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas, las variantes que incluya en su oferta deberán sujetarse a las condiciones establecidas.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



12.11.- El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. En el supuesto en que haya lotes esta prohibición también será de aplicación en relación a cada lote de la licitación.

12.12.- El incumplimiento de las normas contenidas en el primer párrafo de la cláusula 12.10 y en la cláusula 12.11 de este pliego dará lugar a la no admisión de todas las ofertas suscritas por el licitador.

12.13.- Una vez entregada o remitida la proposición, no podrá ser retirada, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula 21.4 de este pliego.

En el caso de que las ofertas se presenten por medios no electrónicos, las oficinas receptoras darán recibo de cada proposición al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del contrato objeto de la licitación y el día y hora de la presentación.

12.14.- En el caso de que las ofertas se presenten por medios no electrónicos, cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, mediante cualquiera de los medios permitidos, de acuerdo con lo previsto en la letra I del Cuadro de características del contrato.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

12.15.- En el caso de que las ofertas se presenten por medios no electrónicos, una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación general de los licitadores o candidatos que no hayan resultado adjudicatarios quedará a su disposición en las oficinas del órgano de contratación. En el caso de que la documentación no sea retirada en el plazo de 6 meses, se entenderá que el interesado ha renunciado a ella y el órgano de contratación quedará facultado para destruirla.

13. FORMA DE LAS PROPOSICIONES

13.1.- Las proposiciones constarán de dos o tres sobres, en función de los criterios de adjudicación y su forma de evaluación, de conformidad con las reglas siguientes:

13.1.1.- El sobre núm. 1 deberá tener el siguiente título: **“Sobre núm. 1: Documentación general”**.

13.1.2.- En los casos en que todos los criterios de adjudicación del contrato sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, se deberán presentar un total de dos sobres.

El sobre núm. 2 deberá tener el siguiente título: **“Sobre núm. 2: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas”**.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



13.1.3.- En los casos en que, además de la existencia de uno o varios criterios de adjudicación del contrato que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, haya uno o varios criterios de adjudicación que sean evaluables mediante un juicio de valor, se deberán presentar un total de tres sobres.

El sobre núm. 2 deberá tener el siguiente título: **“Sobre núm. 2: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas”**.

El sobre núm. 3 deberá tener el siguiente título: **“Sobre núm. 3: Proposición evaluable mediante juicio de valor”**.

13.2.- En el supuesto de que haya lotes y se quiera presentar oferta para varios lotes, se presentarán tantos sobres núm. 2 y, en su caso, núm. 3 como lotes para los que se presente oferta, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12.9 de este pliego.

En el supuesto de que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador, y se prevea la adjudicación a una oferta integradora, las especialidades respecto de la presentación de los sobres que contienen ofertas integradoras se indican, en su caso, en la letra Y del Cuadro de características del contrato.

13.3.- En el caso de que las proposiciones deban presentarse necesariamente por medios electrónicos, la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público generará un nuevo sobre con las autorizaciones a efectos de consulta de datos de terceros a que se refiere la cláusula 12.5 de este Pliego.

13.4.- Los sobres deben estar firmados por el licitador o la persona que le represente.

Si se trata de una unión temporal de empresas, se indicarán los datos de cada uno de los empresarios, debiendo los sobres ir firmados por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

En el caso de que los sobres se presenten por medios electrónicos, la firma será electrónica y el sobre quedará automáticamente cerrado.

En el caso de que las proposiciones deban presentarse por medios no electrónicos, o que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica algún sobre deba presentarse por medios no electrónicos, los sobres deben estar cerrados y deben estar identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, el NIF, el nombre y los apellidos del representante, en su caso, los números de teléfono y de fax, y la dirección de correo electrónico, de disponer de ellos.

13.5.- En el caso de que las proposiciones deban presentarse por medios no electrónicos, o que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica algún sobre deba presentarse por medios no electrónicos, en el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

13.6.- En el caso de que el licitador considere que su proposición contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, podrá presentar, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP, una declaración en la que indique qué datos y documentos son de carácter confidencial, justificándolo adecuadamente. Esta declaración deberá presentarse en el momento de presentar su oferta.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



En el caso de que las proposiciones deban presentarse por medios no electrónicos, o que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica algún sobre deba presentarse por medios no electrónicos, esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los documentos que tengan el carácter de documentos de acceso público, entendiéndose por tales los depositados en archivos y registros oficiales y los publicados en boletines oficiales de cualquier ámbito. La declaración de confidencialidad no podrá afectar a la totalidad de la oferta.

En caso de que el órgano de contratación considere que los datos y documentos calificados como confidenciales no tienen dicho carácter, podrá determinar cuáles tienen carácter confidencial, debiendo motivarlo en el expediente.

14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.1.- Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la forma indicada en las cláusulas 12 y 13. La documentación general, la proposición económica y, en su caso, la proposición técnica, se presentarán en los términos que se establecen a continuación.

14.1.1.- Documentación general (Sobre núm. 1).

- a) Declaración responsable presentada conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación establecido por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016.

El licitador debe presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que consiste en una declaración formal por la que declara que no se encuentra en ninguna de las situaciones en las que deba o pueda ser excluido de participar en el presente procedimiento de contratación, que cumple los criterios de selección establecidos en este pliego y que se compromete a presentar la documentación pertinente.

Esta declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, deberá presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en la cláusula 20.2 de este pliego.

La información que debe cumplimentarse en el DEUC es la que se indica en la letra X del Cuadro de características del contrato.

En la cumplimentación del DEUC es conveniente seguir las instrucciones que figuran en el Anexo I del Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 y las orientaciones contenidas en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Los licitadores pueden obtener el formulario DEUC en el lugar indicado en la letra X del Cuadro de características del contrato.

La dirección de correo electrónico indicada en el DEUC debe ser la dirección de correo electrónico habilitada en la que efectuar las notificaciones, tal como establece la cláusula 10.4 de este pliego.

Si el contrato está dividido en lotes y los criterios de selección varían de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas, deberá presentar su propio DEUC y tantos DEUC como entidades de que se trate.

En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantos DEUC como empresas integrantes de la unión, firmados, cada uno, por los representantes respectivos.

- b) El compromiso de constitución de unión temporal de empresas, en su caso.

En el caso de unión temporal de empresarios, se deberá presentar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Este documento debe ir firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

Los miembros de la unión deben indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen y la participación de cada uno de ellos, y deben designar un representante o apoderado único.

- c) La acreditación de la garantía provisional, en su caso.

Cuando se exija garantía provisional, debe presentarse el documento acreditativo de haberla constituido.

En el caso de licitación por lotes, el resguardo de la garantía provisional debe ir acompañado de una relación detallada de los lotes a los que se licita.

- d) La especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en el caso de que el licitador sea una persona jurídica, y, para cualquier licitador, el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente a que hace referencia la cláusula 5.2 de este pliego en los casos en que se haya exigido en la letra F.4 del Cuadro de características del contrato para la concreción de las condiciones de solvencia.

- e) La documentación técnica exigida en la cláusula 13 del pliego de prescripciones técnicas, a efectos de comprobar que los bienes ofrecidos cumplen con todas las características exigidas en el PPT, de acuerdo con la letra F de este pliego. De acuerdo con el PPT, para cada lote al que se presente oferta, y de forma individual de todos los artículos contenidos en el lote correspondiente, tendrán que presentar ficha técnica o descriptiva indicando, como mínimo, los conceptos siguientes:

- Denominación del producto, asignada a una fotografía en color del mismo de alta resolución.
- Descripción del producto: materiales, medidas, colores, etc.
- Marca ofertada y modelo.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Las fichas deberán ir identificadas con el código correspondiente según los anexos del PPT. Dicha documentación técnica no puede contener datos que expresen o permitan calcular la proposición económica. En caso de que no se cumpla con los requisitos de la cláusula 13 del PPT, no incluya la ficha técnica o descriptiva de alguno de los bienes a suministrar o revele la proposición económica, se procederá a la exclusión del licitador en cuestión.

- f) La declaración sobre la intención de celebrar subcontratos a que se refiere el artículo 215.2.a) de la LCSP cuando así se haya exigido en la letra Q del Cuadro de características del contrato. El licitador debe indicar en la declaración la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta declaración no debe contener información que permita conocer el importe de la oferta económica.
- g) Una declaración sobre los documentos y datos de carácter confidencial, en su caso, de conformidad con la cláusula 13.6 de este pliego.
- h) La declaración expresa relativa al grupo empresarial al que pertenece la empresa y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, cuando varias empresas del grupo participen en el procedimiento. En el supuesto de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- i) La declaración sobre el cumplimiento de los requisitos a que se refieren la cláusula 4.7 de este pliego y el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, en su caso.
- j) La declaración sobre el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren el artículo 129 de la LCSP y la cláusula 4.8 de este pliego.
- k) Las empresas extranjeras deben presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- l) Cuando, de acuerdo con la letra W.3 del Cuadro de características del contrato la ejecución implique el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el licitador tendrá que presentar una declaración responsable en la cual indique si tiene previsto contratar con terceros los servidores o los servicios asociados a los mismos, con indicación del nombre o el perfil empresarial de la persona o empresa a la cual vaya a encomendar su realización, definido por referencia a los condiciones de solvencia profesional o técnica. Esta obligación tiene carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 211.1 f).
- m) Cualquier otro documento que según este pliego deba incluirse en este sobre.

14.1.2.- Proposición económica (Sobre núm. 2: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas).

El licitador debe presentar su oferta económica según el modelo del Anexo I de este pliego. La oferta debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello, y no debe contener errores,

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorcenc.es
Internet: www.santllorcenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorcenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorcenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



omisiones u obstáculos para una interpretación correcta de la misma. Este modelo se adaptará en caso de que haya lotes o precios unitarios.

El importe debe expresarse claramente en números y letras. Se indicará el importe con el IVA excluido y, a continuación, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido. También debe indicarse el tipo impositivo de IVA aplicable a la prestación y el importe total de la oferta.

Esta misma información se hará constar, de forma desglosada, en el caso de que se trate de una licitación con precios unitarios.

En el supuesto en que, de conformidad con la cláusula 26.5 de este pliego y el artículo 302 de la LCSP, se permita que el abono de una parte del precio total de los bienes a suministrar se realice en especie, la proposición económica deberá consignar el importe que del precio total del suministro corresponda a los bienes entregados por la Administración.

Se entiende que la oferta económica incluye todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato.

En el caso de que exista una discrepancia entre el importe expresado en números y el importe expresado en letras, prevalecerá el expresado en letras.

En el caso de que la oferta económica se presente por medios electrónicos y exista una discrepancia entre el importe que consta en letras en el documento que contiene la oferta económica y el importe que el licitador indique en el campo estructurado de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público correspondiente al precio o importe, prevalecerá el que consta en el documento.

14.1.3.- Proposición técnica (Sobre núm. 2: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas y/o Sobre núm. 3: Proposición evaluable mediante juicio de valor).

El licitador debe presentar la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se indica en la letra C del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato, así como la especificación de los nombres y la calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación si el suministro incluye servicios o trabajos de colocación e instalación y así se indica en el cuadro F.5.

Esta documentación, que tiene que estar firmada, se incluirá, según cada caso, en el sobre núm. 2 y/o en el sobre núm. 3, de acuerdo con lo que establece la cláusula 13 y la letra C del cuadro de criterios de adjudicación del contrato de este pliego. La declaración mencionada en el párrafo anterior se incluirá en el sobre núm. 2.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas no debe incluirse en el sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables mediante un juicio de valor. La infracción de este mandato dará lugar a la exclusión del licitador.

La inclusión de documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables mediante un juicio de valor en el sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas dará lugar a la no valoración de dicha documentación.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



14.2.- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para el órgano de contratación, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

14.3.- Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente en la materia o copia simple o fotocopia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que, en el supuesto de licitación no electrónica, habrá de ser el original.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los licitadores se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten, estando sujetos a las consecuencias que la normativa prevé para el caso de que no quede acreditada la veracidad del documento.

Todo ello sin perjuicio del derecho que, en el supuesto de licitación no electrónica, asiste al licitador de presentar documentación original si así lo prefiere.

Los documentos deben presentarse en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial a la lengua catalana o castellana.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con la mejor relación calidad-precio o, en su caso, mejor relación coste-eficacia, se atenderá a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato, basados en los previstos en el artículo 145 de la LCSP, que se indican, junto con la ponderación atribuida a cada uno de ellos, o en orden decreciente cuando no sea posible ponderarlos, en la letra A del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, la letra D del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



15.2.- La evaluación de las proposiciones se realizará de conformidad con las fórmulas o el modo de valoración respecto a los criterios de adjudicación, establecidos en la letra B del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

15.3.- En el presente procedimiento podrán establecerse criterios de adjudicación que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

15.4.- En el caso en que a los criterios evaluables mediante un juicio de valor se les atribuya una ponderación superior a los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, la evaluación de las ofertas respecto a los criterios evaluables mediante un juicio de valor se realizará en primer lugar por un comité de expertos constituido en los términos del artículo 146.2 de la LCSP, o, en su defecto, por el organismo técnico especializado que se indica en la letra E del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

La designación de los miembros del comité de expertos o bien el procedimiento para efectuarla se indica en la letra F del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

El criterio o los criterios concretos que se someten a valoración del comité de expertos o del organismo técnico especializado, el plazo en que estos deben efectuar la valoración y los límites máximo y mínimo en que esta será cuantificada se indican en el Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración que se incorporará al expediente.

En un acto posterior, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 17.2 de este pliego, la Mesa de contratación realizará la valoración de las ofertas respecto a los restantes criterios, pudiendo solicitar los informes que estime oportunos.

Obtenida la valoración de las ofertas respecto de dichos criterios, se asignará a cada una de ellas los puntos de ponderación correspondientes a cada criterio.

15.5.- En la letra K del Cuadro de características del contrato se indican los parámetros que permiten identificar las ofertas anormalmente bajas.

En el caso de que en dicha letra no se indique nada y el único criterio de adjudicación sea el precio, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente.

En caso de que se utilice una pluralidad de criterios los parámetros objetivos contemplarán los diferentes criterios de adjudicación que sean relevantes para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto. Se podrán indicar parámetros referidos tan sólo al criterio precio en el supuesto en que el resto de los criterios consignados en el pliego carecieran de eficacia a efectos de valorar la viabilidad de la oferta.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, deberá darse audiencia al licitador afectado y tramitarse el procedimiento previsto en los apartados 4 y 6 del artículo 149 de la LCSP. La petición de justificación deberá formularse con claridad, de forma que el licitador

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



o licitadores requeridas estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

El licitador dispondrá del plazo que se establezca en el requerimiento efectuado por la mesa de contratación, que deberá ser suficiente, para presentar sus justificaciones por escrito, de forma electrónica.

En cualquier caso, deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si, transcurrido este plazo, la mesa de contratación no hubiera recibido esta justificación, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, el licitador será excluido.

Rechazo por incumplimiento de normas de subcontratación, y normas sociales y laborales. En cualquier caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluido el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo que se establece en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

15.6.- Obtenida la puntuación respecto a cada uno de los criterios de todas las ofertas presentadas y no declaradas anormalmente bajas, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

En el supuesto en que se produzca igualdad en las proposiciones desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del licitador que acredite que cuenta con un plan de igualdad previamente visado por el Instituto Balear de la Mujer o con el distintivo empresarial, o bien la acreditación equivalente en materia de igualdad, expedido por el órgano competente estatal o autonómico, de conformidad con la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

En su defecto o cuando persista la igualdad, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del licitador que acredite el cumplimiento de las circunstancias que en su caso se indican, por orden de preferencia, en la letra G del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato como criterios de desempate, de conformidad con el artículo 147.1 de la LCSP. En caso de que no se haya indicado nada en dicha letra, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del licitador que acredite el cumplimiento de las circunstancias que se indican, de forma ordenada, en el artículo 147.2 de la LCSP.

16. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

16.1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres núm. 1 presentados por los licitadores.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



a) Si observase defectos u omisiones subsanables en la declaración responsable o en el resto de la documentación presentada, lo notificará al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días naturales para que los subsane. En este momento el licitador tendrá la consideración de admitido provisionalmente.

16.2.- La presentación por parte del licitador de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos a los que hace referencia la cláusula 20.2 de este pliego, en lugar de o junto con la declaración responsable, no dará lugar a su calificación por parte de la Mesa de contratación, que, en consecuencia, no otorgará plazo para subsanar los defectos u omisiones subsanables que, en su caso, pudieran observarse en los mismos.

No obstante, si en lugar de la declaración responsable se presentasen únicamente aquellos documentos, la subsanación consistirá en la presentación de la declaración responsable.

No se podrá otorgar un nuevo plazo de subsanación si la declaración responsable que el licitador presenta durante el plazo de subsanación contiene defectos u omisiones, aunque sean subsanables.

16.3.- En caso de que el órgano de contratación haga uso de la facultad que le otorga la cláusula 14.2, segundo párrafo, de este pliego, esta documentación deberá presentarse en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que el licitador hubiera recibido el requerimiento.

Una vez presentada la documentación, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada en la forma establecida en la cláusula 16.1 de este pliego.

A efectos de completar la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos, se podrán recabar del licitador las aclaraciones que se estimen oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle para la presentación de otros documentos complementarios.

16.4.- La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se realizará por medios electrónicos.

La documentación que presente el licitador en este momento deberá estar a disposición de la Mesa de contratación antes de la finalización del plazo para subsanar.

La falta de subsanación en plazo de los defectos u omisiones advertidos dará lugar a la no admisión del licitador.

Si la documentación de un licitador contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

17. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La apertura de las proposiciones presentadas y la propuesta de adjudicación del contrato se realizará según alguno de los procedimientos que se indican a continuación, en función de los criterios de adjudicación y su forma de evaluación, dejándose constancia de todo lo actuado en la correspondiente acta de la reunión de la Mesa.

17.1.- Procedimiento en el supuesto en que **solo haya criterios de adjudicación del contrato evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.**

17.1.1.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre núm. 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos,

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá a la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos.

En el caso de que en la portada y en la letra I del Cuadro de características del contrato se haya indicado que la licitación es electrónica, la apertura de los sobres no se realizará, con carácter general, en acto público.

En el caso de que en la portada y en la letra I del Cuadro de características del contrato se haya indicado que la licitación no es electrónica, la apertura de los sobres se realizará en acto público con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres núm. 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los no admitidos, y de las causas de su no admisión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre núm. 2 de los licitadores admitidos, y a la lectura de las proposiciones formuladas por los licitadores.

Concluida la apertura de las proposiciones, se podrá dar por concluido el acto público de apertura de proposiciones.

17.1.2.- La Mesa de contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte el mejor precio o coste, en caso de que este sea el único criterio de adjudicación, o la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la valoración de los criterios indicados en la cláusula 15 y en la letra A del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato de este pliego.

17.2.- Procedimiento en el supuesto en que haya **criterios de adjudicación del contrato evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación del contrato que sean evaluables mediante un juicio de valor.**

17.2.1.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre núm. 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá a la apertura de los sobres núm. 3 de los licitadores admitidos, que contienen la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

17.2.2.- Realizada por la Mesa de contratación la evaluación de los criterios de adjudicación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, o, en su caso, recibido el informe del comité de expertos o del organismo técnico especializado a que hace referencia la cláusula 15.4 de este pliego, se procederá a la apertura de los sobres núm. 2.

En el caso de que en la portada y en la letra I del Cuadro de características del contrato se haya indicado que la licitación es electrónica, la apertura de los sobres no se realizará, con carácter general, en acto público.

En el caso de que en la portada y en la letra I del Cuadro de características del contrato se haya indicado que la licitación no es electrónica, la apertura de los sobres se realizará en acto público con arreglo al siguiente procedimiento:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



Constituida la Mesa de contratación en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre núm. 3.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres núm. 2 de los licitadores admitidos, y a la lectura de las proposiciones formuladas por los licitadores.

Concluida la apertura de las proposiciones, se podrá dar por concluido el acto público de apertura de proposiciones.

17.2.3.- La Mesa de contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la valoración de los criterios indicados en la cláusula 15 y en la letra A del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato de este pliego.

17.3.- En los contratos sujetos a regulación armonizada, si se apreciaran indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación en tramitación, entre licitadores o entre empresas que concurren agrupadas en una unión temporal, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la mesa de contratación, les trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente. Una vez realizada esta comunicación se procederá de conformidad con lo que se establece en el art.150.1 de la LCSP.

18. REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se especifica en las cláusulas 19 y 20, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, salvo que la hubiere presentado con anterioridad.

Una vez presentada la documentación, la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada por el licitador.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará al licitador, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días naturales para que los subsane.

Tanto el requerimiento mencionado como la comunicación de los defectos u omisiones subsanables se realizarán, con carácter general, por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La documentación que presente el licitador en este momento deberá estar a disposición de la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación antes de la finalización del plazo para subsanar.

A efectos de completar la acreditación de la capacidad y la solvencia del licitador, se podrá recabar de este las aclaraciones que se estimen oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle para la presentación de otros documentos complementarios.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional que, en su caso, el licitador hubiese constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Asimismo, en ese caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas y sin necesidad de ponderar nuevamente los criterios de adjudicación ni de recalcular las puntuaciones de los licitadores.

19. GARANTÍA DEFINITIVA

19.1.- El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a aquel en que haya sido requerido para ello, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del importe final ofertado por el licitador, o del presupuesto base de licitación, cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios; o del precio máximo fijado, en el caso de los contratos con precios provisionales (letra H.2 del Cuadro de características del contrato). Este porcentaje se calculará en base a dichos importes con exclusión del IVA.

En caso de que se exima al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, se indicará así en la letra H.2 del Cuadro de características del contrato, en la que se indican los motivos de tal dispensa.

19.2.- Si así se hace constar en la letra H.3 del Cuadro de características del contrato, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 107.2 de la LCSP, será obligatorio constituir una garantía complementaria de un máximo del 5 % del importe final ofertado por el licitador, por el porcentaje indicado en dicho Cuadro.

19.3.- La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP y depositarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

En el caso de que así se indique en la letra H.2 del Cuadro de características del contrato, la garantía podrá constituirse, a instancia del licitador, mediante retención en el precio. Salvo que se indique otra cosa en dicha letra, esta retención se llevará a cabo en el primer abono y en los sucesivos si fuere necesario o, en su caso, en el pago del importe total del contrato.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

19.4.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP.

19.5.- En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

19.6.- Cuando la garantía definitiva se hubiere constituido mediante contrato de seguro de caución y la duración del contrato excediera los cinco años, el contratista podrá presentar como garantía definitiva un contrato de seguro de caución de plazo inferior al de duración del contrato, estando

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2	Josep Lluís Obrador Esteve	07/06/2024	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Soler Pont, Jaume	07/06/2024	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



obligado en este caso, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del contrato de seguro de caución, bien a prestar una nueva garantía, o bien a prorrogar el contrato de seguro de caución y a acreditarlo al órgano de contratación. En caso contrario se incautará la garantía definitiva por aplicación del artículo 110.c) de la LCSP.

20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR SELECCIONADO PARA LA ADJUDICACIÓN

20.1.- El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya sido requerido para ello, que cumple las condiciones de capacidad, representación y, en su caso, solvencia que se exigen en este pliego, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, además, que ha constituido la garantía definitiva y, en su caso, la garantía complementaria a que hace referencia la cláusula 19 de este pliego.

Igualmente deberá acreditar la capacidad y solvencia de aquellas otras empresas a cuyas capacidades recurra.

En su caso, el licitador deberá, además, acreditar que cumple con los requisitos a que se refieren la cláusula 4.7 de este pliego y el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, mediante la presentación de la correspondiente documentación justificativa.

20.2.- Para acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad, representación y, en su caso, solvencia que se exigen en este pliego, el licitador deberá presentar los documentos que se indican a continuación, pudiendo sustituir algunos de ellos por el certificado a que hace referencia la cláusula 20.5 de este pliego:

- a) La acreditación de la personalidad del empresario.

Quando se trate de un empresario individual deberá presentarse el Documento Nacional de Identidad, NIE, o, en su caso, pasaporte, únicamente en el supuesto de que el licitador manifieste expresamente su oposición a que el órgano de contratación consulte de oficio la información relativa a su identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, tal como prevé la cláusula 12.5 de este Pliego. En caso de que no haya oposición, la Administración comprobará de oficio dicha información. Esta comprobación no alcanza al pasaporte, que deberá presentarse en todo caso.

Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar el NIF de la empresa y la escritura de constitución, y/o modificación, en su caso, debidamente adaptada a la Ley e inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro público.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro correspondiente o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la LCSP. Además deberán acreditar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que se encuentren

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



establecidas, cuando dicho estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización.

Los restantes empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, y deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único.

En el caso de que en la portada de este pliego se haya indicado que se trata de un contrato reservado, el licitador deberá acreditar, según cada caso, que se trata de un Centro Especial de Empleo de iniciativa social o una empresa de inserción, o que el contrato se ejecutará efectivamente en el marco de programas de empleo protegido, mediante la presentación de los documentos acreditativos correspondientes.

En el caso previsto en el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, y de conformidad con la cláusula 4.7 de este pliego, el licitador deberá acreditar los requisitos exigidos.

- b) La acreditación de la representación, cuando se actúe mediante representante.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI, NIE o, en su caso, pasaporte del representante, únicamente en el supuesto de que el licitador manifieste expresamente su oposición a que el órgano de contratación consulte de oficio la información relativa a la identidad del representante mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, tal como prevé la cláusula 12.5 de este pliego. En caso de que no haya oposición, la Administración comprobará de oficio dicha información. Esta comprobación no alcanza al pasaporte, que deberá presentarse en todo caso.

Igualmente se deberá aportar el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, excepto en el caso de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y dicho documento esté inscrito en el Registro, o, no estándolo, pueda consultarse el Registro Electrónico de Apoderamientos.

Este documento tiene que estar validado por la Secretaría del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar o por cualquier fedatario público, en los términos de la normativa vigente.

En el caso de unión temporal de empresarios, debe designarse un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



- c) La acreditación, en su caso, de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 de este pliego y la letra F del Cuadro de características del contrato.

Los licitadores deben aportar, en su caso, la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se indica en la letra F del Cuadro de características del contrato.

Además, el licitador deberá, en su caso y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5.2 y la letra F.4 del Cuadro de características del contrato de este pliego, presentar los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios personales o materiales que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.

Cuando el licitador pretenda acreditar su solvencia mediante la solvencia y medios de otras entidades, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP y la cláusula 5.5 de este pliego, deberá justificar la suficiencia de esos medios externos y presentar el correspondiente documento de compromiso escrito de dichas entidades. Este compromiso deberá hacer referencia expresa al contrato objeto del procedimiento de adjudicación.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar que todas las empresas que integran la unión disponen de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

A efectos de determinar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de una unión temporal de empresas, se acumularán las características acreditadas por cada una de las empresas integrantes de la misma.

- d) La habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones objeto del contrato.
- e) En el supuesto de que el empresario se base en la solvencia y los medios de otras entidades, compromiso de las entidades mencionadas que acredite que el licitador dispondrá de los recursos necesarios durante toda la ejecución del contrato.
- f) Cualquier otro documento que según este pliego deba presentarse en este momento.

20.3.- El licitador deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con las reglas que se indican a continuación.

No obstante, de conformidad con la cláusula 12.5 de este pliego, únicamente deberá presentar la documentación acreditativa cuando haya manifestado expresamente su oposición a que la Administración compruebe los datos de oficio, o cuando se trate de la información relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas.

20.3.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando, mediante copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente en la materia o copia simple o fotocopia, de acuerdo con la normativa de desarrollo de la LCSP, el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando esta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



En el supuesto de que el licitador esté incluido en alguno de los supuestos de exención del impuesto, deberá presentar el documento de alta y una declaración responsable en la que se acredite dicha circunstancia.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que sean exigibles, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La Administración comprobará de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, salvo que el licitador haya manifestado su oposición expresa respecto de la Administración del Estado, según lo indicado en la cláusula 12.5 de este pliego.

20.3.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente.

La Administración comprobará de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que el licitador haya manifestado su oposición expresa, según lo indicado en la cláusula 12.5 de este pliego.

En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

20.3.3.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo deberán presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

20.4.- En el supuesto de que la ejecución del contrato implique el tratamiento por el contratista de datos de carácter personal por cuenta del responsable del tratamiento, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, el licitador tendrá que presentar una declaración en la cual se indique la ubicación de los servidores y el lugar desde el cual se prestarán los servicios asociados a los mismos y, en caso de ser adjudicatario del contrato, estará obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la duración del contrato de la información facilitada en la declaración.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

20.5.- La inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público le eximirá de aportar la documentación relativa a la personalidad y capacidad de obrar, y la representación, así como la habilitación profesional o empresarial y, en su caso, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y demás circunstancias que se requieran en este contrato, sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación exigida que no conste en el certificado de inscripción.

El licitador deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



En el caso de los empresarios extranjeros de un Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se podrá realizar, en los casos en que sea posible, mediante consulta en la correspondiente lista oficial de empresarios autorizados para contratar establecida por un Estado Miembro de la Unión Europea, o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

20.6.- Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente en la materia o copia simple o fotocopia.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los licitadores se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten, estando sujetos a las consecuencias que la normativa prevé para el caso de que no quede acreditada la veracidad del documento.

Todo ello sin perjuicio del derecho que, en el supuesto de licitación no electrónica, asiste al licitador de presentar documentación original si así lo prefiere.

Los documentos deben presentarse en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial a la lengua catalana o castellana.

20.7.- El licitador podrá no aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración.

En este último caso, el licitador deberá presentar, de conformidad con los artículos 4 y 10 del Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos, una comunicación en la que, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo 1 del citado Decreto, se identifique el documento no presentado, el expediente, registro, base de datos o similar en que se halla el documento no presentado, con indicación del número o referencia concreta o, en su caso, el código seguro de verificación del documento, y el órgano que custodia el registro o el expediente donde obra el mismo. En esta comunicación deberá autorizar al órgano de contratación a obtener dicha documentación mediante una transmisión telemática.

Esta facultad podrá ejercerse siempre que, respecto de los documentos que el licitador decida no aportar y se conserven solo en papel, no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento en el que se hallen.

En caso de que los documentos que el licitador decida no aportar estén incorporados a un expediente de contratación solo podrá hacer uso de la facultad de no aportarlos cuando, habiendo resultado adjudicatario de aquel contrato, no hayan transcurrido más de 5 años desde su formalización, o bien cuando, no habiendo resultado adjudicatario del mismo, el licitador no haya retirado su documentación general o esta no haya sido destruida una vez transcurridos los plazos para la interposición de recursos, en los términos que, en su caso, se hayan establecido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

21. ADJUDICACIÓN

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



21.1.- El òrgano de contrataci3n deber1 adjudicar el contrato dentro de los cinco d1as h1biles siguientes a la recepci3n de la documentaci3n. Este plazo quedar1 en suspenso hasta tanto no haya transcurrido el plazo concedido, en su caso, para subsanar.

21.2.- La adjudicaci3n del contrato, que en todo caso deber1 ser motivada, se notificar1 a los candidatos o licitadores y se publicar1 en el perfil de contratante del òrgano de contrataci3n.

21.3.- La adjudicaci3n del contrato deber1 dictarse en el plazo m1ximo de quince d1as naturales a contar desde el d1a siguiente al de la apertura de las proposiciones cuando el 1nico criterio de adjudicaci3n sea el del precio.

Quando para la adjudicaci3n del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utiliz1ndose un 1nico criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo m1ximo para efectuar la adjudicaci3n ser1 de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro distinto en la letra L del Cuadro de caracter1sticas del contrato.

Estos plazos se ampliar1n en quince d1as h1biles cuando se haya identificado alguna oferta incursa en presunci3n de anormalidad.

21.4.- Transcurrido este plazo sin haberse producido la adjudicaci3n, los licitadores tendr1n derecho a retirar sus ofertas y, en su caso, a la devoluci3n de las garant1as provisionales constituidas, sin la imposici3n de ninguna penalidad.

21.5.- La adjudicaci3n deber1 dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas re1na los requisitos exigidos en el pliego de cl1usulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitaci3n.

No obstante, en los t1rminos previstos en el art1culo 152 de la LCSP, el òrgano de contrataci3n, antes de formalizar el contrato, podr1 decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de inter1s p1blico, o desistir del procedimiento tramitado cuando este adolezca de alguna infracci3n no subsanable de las normas de preparaci3n del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicaci3n.

En estos casos se compensar1 a los candidatos aptos para participar en la licitaci3n o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en la letra L del Cuadro de caracter1sticas del contrato o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoraci3n empleados para el c1lculo de la responsabilidad patrimonial de la Administraci3n, a trav1s de los tr1mites del procedimiento administrativo com1n.

III. FORMALIZACI3N DEL CONTRATO

22. FORMALIZACI3N DEL CONTRATO

22.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo establecido en el art1culo 153 de la LCSP, el documento administrativo de formalizaci3n del contrato, al que se unir1, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cl1usulas administrativas particulares y de las prescripciones t1cnicas.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electr3nica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Llu1s Obrador Esteve		

Per a descarregar una c3pia aut1ntica d'aquest document, consulti el seg1ent lloc web		
Codi Segur de Validaci3n	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validaci3n	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal y el NIF asignado.

El contrato podrá ser suscrito electrónicamente o en la sede del órgano de contratación o en el lugar que este indique.

El contrato se perfecciona con su formalización.

A la formalización del contrato el adjudicatario tendrá que entregar la documentación siguiente:

- La información relativa a la subcontratación en los términos establecidos en la letra P del Cuadro de características del contrato.
- La documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, si procede, en los términos establecidos en la letra M del Cuadro de características del contrato y la cláusula 24.
- Si procede, la documentación acreditativa del cumplimiento de criterios de adjudicación de acuerdo con el establecido al Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

22.2.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

22.3.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación que se especifica en las cláusulas 19 y 20, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, salvo que la hubiere presentado con anterioridad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 de este pliego.

Si las causas de no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

22.4.- Cuando el contrato implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, en el contrato o en un documento independiente se incluirán las cláusulas precisas al objeto de regular dicho acceso, de conformidad con lo establecido en la cláusula 35.2 de este pliego.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

23.1.- El órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y adoptará las decisiones y cursará al

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



contratista las órdenes e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A tal efecto, puede contar con la colaboración de una unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato o con un comité técnico designado por el órgano de contratación y formado por tres miembros que, siempre que sea posible, tienen que ser funcionarios de carrera.

Cuando el órgano de contratación no disponga de técnicos cualificados para realizar estas funciones, podrá contratarlas con un tercero, persona física o jurídica con formación y experiencia acreditada en las actuaciones que implica el contrato y su control.

Para la contratación de la asistencia externa al responsable del contrato el órgano de contratación tendrá que observar todo lo que establece la LCSP para la adjudicación de los contratos de servicios. En este caso se podrán fijar parte de sus retribuciones en función de objetivos concretos que permitan implicar este contratista en la mejora de la ejecución del contrato que tiene que supervisar.

El responsable del contrato es el que figura, en su caso, en la portada de este pliego, a quien corresponde, por tanto, la dirección e inspección de la ejecución del contrato, pudiendo ser auxiliado por colaboradores que integrarán el equipo de dirección.

23.2.- Son funciones del responsable del contrato las siguientes:

- Comprobar la correcta ejecución del contrato.
- Dar instrucciones y mandatos sobre la ejecución del contrato.
- Controlar los plazos de ejecución.
- Comprobar el cumplimiento de las condiciones de la subcontratación.
- Comprobar el cumplimiento de las cláusulas sociales y ambientales establecidas en el pliego.
- Comprobar los requisitos concretos de ejecución exigidos y aquellos que en su caso hubiera presentado el contratista en su oferta.
- Comprobar la correcta aplicación de la oferta presentada y que esta se plasme en la ejecución.

Como órgano de apoyo al órgano de contratación podrá:

- Proponer la modificación del contrato dentro de los límites legalmente establecidos que se circunscriben al interés general.
- Informar en procedimientos de interpretación del contrato.
- Vigilar las funciones que la LCSP le atribuye al órgano de contratación, realizando informes previos para que este adopte las medidas oportunas.
- Controlar los requisitos de transparencia.
- Revisar la facturación,
- Efectuar la propuesta de realización de pagos parciales, la propuesta de la prórroga del contrato,
- Vigilar el cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y de obligaciones con la seguridad social, impagos...
- Informar sobre la garantía del contrato.
- Proponer las indemnizaciones y penalidades a consecuencia de demoras en la ejecución o cualquiera otro incumplimiento contractual previsto.

23.3.- A efectos de realizar las comprobaciones oportunas, el responsable del contrato podrá inspeccionar las actividades desarrolladas en ejecución del contrato, así como las instalaciones y otras dependencias del contratista relacionadas con esta ejecución. El inicio de cualquier

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



expediente de penalización contractual, o la denuncia de incumplimientos en sus obligaciones sociales con los trabajadores, se considera motivo suficiente para realizar tales inspecciones, entendiéndose estos documentos como medio de justificación expreso a efectos del artículo 190 de la LCSP.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

24.1.- El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato, y a ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el contrato y en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, quien podrá, asimismo, ajustar el ritmo de entrega de los bienes a suministrar.

En el caso de contratos por unidades, el contrato se ejecutará mediante la entrega de tantas unidades de las que integran el objeto del contrato como sean solicitadas por la Administración.

Además de la obligación principal del contrato y de las establecidas en las letras F.4 y M del cuadro de características del contrato y en la cláusula 24 tienen carácter de obligaciones esenciales a efectos de resolución del contrato de acuerdo con el artículo 211.1 f) y la cláusula 32.3 las siguientes:

- a) las condiciones establecidas en la letra P para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación
- b) la entrega de los informes o documentación requerida por el responsable del contrato al contratista para el efectivo control de la ejecución del contrato.
- c) Las obligaciones en materia de protección de datos enumeradas en este pliego, así como las obligaciones impuestas por la normativa sectorial respecto de la protección de datos de carácter personal, la confidencialidad de la información transmitida o almacenada y la protección de la intimidad.

24.2.- El contratista está obligado a cumplir el plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 8 de este pliego.

24.3.- El contratista estará obligado a realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose su coste incluido en el precio del contrato.

24.4.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al órgano de contratación, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

24.5.- El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

24.6.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, así como la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El contratista deberá informar, en los términos que se establezcan en el contrato o en la letra Y del Cuadro de características del contrato, sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en materia de prevención de riesgos laborales y, en particular, de las incidencias que durante su ejecución se hayan podido detectar.

24.7.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

24.8.- En los casos en que la naturaleza del objeto del contrato lo permita, la Administración adquirirá la propiedad intelectual o industrial de los bienes o productos desde su inicio, siendo responsabilidad del contratista los perjuicios que se puedan derivar contra tal derecho de propiedad por actuaciones a él imputables.

24.9.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en la letra W.1 del Cuadro de características del contrato de este pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en dicho Cuadro o en el contrato se establezca un plazo mayor.

El contratista deberá cumplir sus obligaciones en materia de protección de datos de conformidad con lo establecido en la cláusula 35.2 de este pliego.

24.10.- En los supuestos en que proceda, la Administración podrá inspeccionar las diferentes fases de elaboración de los bienes a suministrar. Asimismo, el órgano de contratación podrá efectuar por sí mismo, u ordenar al contratista, a costa de éste, la realización de análisis, ensayos y pruebas de los materiales empleados y de los bienes a suministrar, a fin de comprobar que se adecuan a la calidad e

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



idoneidad ofertadas por el adjudicatario. Se estará a lo indicado en la letra V del Cuadro de características del contrato.

24.11.- El contratista está obligado a cumplir con las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato que, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se hayan establecido en la letra M del Cuadro de características del contrato de este pliego, y a instar, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato a cumplirlas igualmente.

También son condiciones especiales de ejecución las obligaciones de información establecidas en la cláusula 28.3 en relación con los pagos a los subcontratistas.

El responsable del contrato realizará una verificación específica del cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución, emitiendo un informe en el momento en el cual contractualmente se tengan que cumplir, teniéndose que asegurar su cumplimiento a la finalización del plazo de ejecución en los contratos de duración inferior a un año y anualmente en los de duración superior.

En el supuesto de que, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, su ejecución implique el tratamiento de datos personales por el contratista, será condición especial de ejecución la obligación establecida en la cláusula 35.2 de cumplimiento por el contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

24.12.- El contratista está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

24.13.- En el supuesto de que, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, su ejecución implique el tratamiento de datos personales por el contratista por cuenta del responsable del tratamiento, este está obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la duración del contrato de la información facilitada en la declaración a la que hace referencia la cláusula 20.4. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

24.14.- El adjudicatario tiene la obligación de comunicar en un plazo máximo de 48 horas cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del contrato y que pueda generar responsabilidades para la administración de la comunidad autónoma; en estos casos, además de la comunicación, tendrá que realizar un informe sobre las circunstancias del siniestro y facilitar todos los datos posibles para la resolución de una eventual reclamación.

25. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Tanto en las ofertas presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IVA que deba ser repercutido y soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



26. PAGO DEL PRECIO

26.1.- El contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso de contratos adjudicados por precio unitario en función de las necesidades de la administración (DA 33), únicamente se abonará el precio correspondiente a multiplicar el precio unitario adjudicado por las unidades efectivamente ejecutadas.

El pago del precio se realizará de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 8 del presente pliego y con la letra O del Cuadro de características del contrato, y previo informe favorable o conformidad del funcionario u órgano directivo que reciba o supervise los bienes o productos suministrados o, en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo.

26.2.- El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la unidad u órgano directivo que reciba los bienes o productos suministrados o, en su caso, por el designado como responsable del contrato.

Las facturas electrónicas se presentarán a través de la plataforma FACE, accesible en el enlace siguiente: <https://face.gob.es/es>.

Las facturas en papel se presentarán ante el registro administrativo del destinatario de la prestación contratada.

Las facturas deberán contener los datos siguientes:

- La identificación del órgano de contratación, señalado en la portada de este pliego.
- La identificación del órgano con competencias en materia de contabilidad pública, señalado en la letra O del Cuadro de características del contrato.
- La identificación del destinatario de la prestación contratada, señalado en la portada de este pliego (Responsable del contrato, Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato).

26.3.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique fehacientemente a esta última el acuerdo de cesión.

26.4.- El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones señaladas, en su caso, en la letra O del Cuadro de características del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

26.5.- En el supuesto en que así se establezca en la letra O del Cuadro de características del contrato, se permite que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase. En este supuesto, se estará a lo dispuesto en el artículo 302 de la LCSP, así como en la letra O del Cuadro de características del contrato o en el pliego de prescripciones técnicas en cuanto a la determinación de los bienes y su valoración.

27. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



27.1.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato, con pérdida, en su caso, de la garantía constituida, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, o por las penalidades que se hubieren establecido en la letra R del Cuadro de características del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

27.2.- La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

27.3.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

27.4.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá, a petición de este o de oficio, conceder la prórroga adecuada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

27.5.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, imponer una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato.

En el caso de que el contratista incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, a que se refieren el artículo 76.2 de la LCSP, las cláusulas 5.2 y 20.2.c) y la letra F.4 del Cuadro de características del contrato de este pliego, el órgano de contratación deberá, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, optar por resolver el contrato, en el caso de que se le haya atribuido carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP, con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato.

En el caso de que el contratista incumpla las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 24.11 y en letra M del Cuadro de características del contrato de este Pliego, el órgano de contratación puede, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, establecer penalidades o atribuirles el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP. La cuantía de cada penalidad no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato El incumplimiento de dichas condiciones podrá ser considerado infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP si así se indica en la letra M del Cuadro de características del contrato.

El total de las penalidades que se impongan por estos incumplimientos no podrá superar el 50 % del precio del contrato.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	Data document: 07/06/2024	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



Cuando el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de la prestación afecte a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, el órgano de contratación puede, de conformidad con el artículo 122.3 de la LCSP, establecer penalidades o atribuir a la puntual observancia de estas características el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP. La cuantía de cada penalidad no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato. Se estará a lo indicado en la letra T del Cuadro de características del contrato.

27.6.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá, de conformidad con el artículo 192.2 de la LCSP, optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por imponer las penalidades previstas en la letra R del Cuadro de características del contrato.

27.7.- El incumplimiento por el contratista en la ejecución del contrato de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP, y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar, de conformidad con el artículo 201 de la LCSP, a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP, cuya cuantía no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato.

27.8.- Cuando el contratista hubiere infringido las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP para proceder a la subcontratación, o no hubiere acreditado la aptitud del subcontratista o las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o las que hacen urgente la subcontratación, la Administración podrá imponer una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato o resolver el contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 211.1.f) segundo párrafo de la LCSP. Se estará a lo indicado en la letra T del Cuadro de características del contrato.

28. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

28.1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

28.2.- El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato en las condiciones que, en su caso, se indiquen en la letra P del Cuadro de características del contrato, salvo que, de conformidad con las letras d) y e) del artículo 215.2 de la LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero. Las tareas críticas que, en el caso de la letra e) mencionada, deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal y no pueden ser objeto de subcontratación son las que se indican en la letra P del Cuadro de características del contrato.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	Data document: 07/06/2024	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



Cuando así se haya indicado en la letra P del Cuadro de características del contrato, el licitador debe presentar una declaración sobre la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, de conformidad con el artículo 215.2.b) de la LCSP. Asimismo deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra la información facilitada durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El subcontratista quedará obligado sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato ante la Administración incluido el cumplimiento de la obligación del artículo 202.1 último párrafo de la LCSP referida a la sumisión a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

28.3.- El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 de la LCSP. La Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de efectuar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato.

En tal caso, el contratista remitirá a la Administración, cuando esta se lo solicite, una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, aportará, a solicitud de la Administración, un justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se establecen, en su caso, en la letra R del Cuadro de características del contrato. Si allí no se indicare ninguna, se aplicará lo previsto en la cláusula 27.5 de este pliego respecto de las condiciones especiales de ejecución.

28.4.- Salvo que en la letra P del Cuadro de características del contrato se indique lo contrario, en este contrato no se prevé la posibilidad de que la Administración realice pagos directos a los subcontratistas de conformidad con la Disposición adicional 51 de la LCSP.

En caso de que se prevea dicha posibilidad, será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



En este caso, los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra. En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá modificar por razones de interés público en las condiciones y con el alcance y los límites expresados, en su caso, en la letra S del Cuadro de características del contrato, de conformidad con los artículos 190, 203 y 204 y la Disposición Adicional 33 de la LCSP, siempre que no se altere la naturaleza global del contrato inicial y no suponga el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

En caso de que se trate de un contrato de la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP y dentro de la vigencia del contrato se constate que las necesidades reales serán superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, deberá preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato a consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

No obstante, el contrato también podrá modificarse cuando concurren las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones podrán ser obligatorias para el contratista según lo indicado en el artículo 206 de la LCSP.

La modificación del contrato se realizará de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP, y deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse conforme a lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

En el supuesto en que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 % del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º de la LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

30. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 208.2 de la LCSP.

V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

31. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorc.es
Internet: www.santllorc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



31.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y, en su caso, en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en la letra U del Cuadro de características del contrato. En su caso, se comunicará a la Intervención del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar el día del acto de entrega, para su asistencia en sus funciones de comprobación de la inversión.

31.2.- Si los bienes objeto del contrato no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los bienes suministrados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

31.3.- Podrá realizarse recepción parcial de aquellas partes del contrato susceptibles de ser ejecutadas por fases y de ser utilizadas de forma separada o independiente.

31.4.- Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

31.5.- Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

31.6.- Dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse, en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

32. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

32.1.- Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

En los casos en que se exija el deber de guardar sigilo, producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 24.7 de este pliego, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

En el caso de las causas previstas en el artículo 306 de la LCSP, el plazo citado es el que establecen dichas letras, salvo que en la letra T del Cuadro de características del contrato se señale otro menor.

32.2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales o en incumplimiento de las obligaciones

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



esenciales establecidas en éste pliego el órgano de contratación podrá optar, dadas las circunstancias del caso o en función de la repercusión en la ejecución del contrato, por su resolución de acuerdo con el artículo 211.1 f) o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en la letra R del cuadro de características del contrato.

33. PLAZO DE GARANTÍA

33.1.- El objeto del contrato quedará sujeto al plazo de garantía que se indica en la letra E del Cuadro de características del contrato, o el que, en su caso, se haya establecido en el contrato por mejora del adjudicatario, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Si en dicho Cuadro no se indica nada, se entiende que no procede su establecimiento, según justificación que consta en el expediente.

33.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en la LCSP.

33.3.- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

33.4.- Durante este plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

33.5.- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

33.6.- Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

34. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

34.1.- Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva o, en su caso, la garantía complementaria que se hubiere constituido, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquellas, previo informe favorable del responsable del contrato o de quien ejerza la dirección del contrato.

34.2.- En el supuesto de recepción parcial se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, previa solicitud del contratista.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



34.3.- Transcurrido el plazo de un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, en su caso, sin que la recepción formal y liquidación hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÀCTER PERSONAL

35. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÀCTER PERSONAL

35.1.- Los datos personales facilitados durante el procedimiento de contratación o durante la ejecución del contrato o que se refieran a esta ejecución se tratarán en conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y con la legislación vigente en materia de protección de datos.

La finalidad del tratamiento y la base jurídica para este tratamiento es la ejecución de este contrato de acuerdo con el artículo 6.1 b) del RGD y la normativa citada en la cláusula 3.1 de este pliego.

Las categorías de datos personales objeto de tratamiento pueden ser los datos identificativos, académicos, profesionales, laborales, económicos, financieros y de seguros que facilite el empresario o su representante.

La comunicación de datos personales es un requisito legal necesario para participar en el procedimiento de contratación y formalizar el contrato.

El responsable del tratamiento se indica en la letra W.2 del cuadro de características del contrato.

Los datos personales se tienen que comunicar de acuerdo con lo que establece la legislación vigente.

Los datos personales se tienen que conservar durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se pidieron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos, y durante los periodos establecidos en la normativa de archivo y patrimonio documental.

Los destinatarios de los datos personales son el órgano de contratación indicado en la portada de este pliego y el responsable del tratamiento. Los datos personales se cederán o se podrán ceder de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos. Estos datos se cederán o se podrán ceder en determinados casos a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales u órgano autonómico equivalente, el Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, la Secretaría, la Intervención y la Tesorería del Ayuntamiento de Sant Llorenç des

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



Cardassar, el Consejo Consultivo de las Illes Balears, la Comisión para la Resolución de Reclamaciones en materia de acceso a la información pública, el Parlamento de las Illes Balears, la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación u órgano autonómico equivalente, la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción en las Illes Balears, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de las Illes Balears, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Diario Oficial de la Unión Europea, el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de las Illes Balears, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Ministerio Fiscal, los órganos judiciales y la Comisión Europea.

La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados, y, incluso, retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento mencionado, ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento indicado en la letra W.2 del cuadro de características del contrato.

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondida en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante el Agencia Española de Protección de Datos.

La delegación de protección de datos es la que se indica en la letra W.2 del cuadro de características del contrato.

35.2.- En la letra W.3 del cuadro de características del contrato se indica si la ejecución del contrato implica o no el tratamiento de datos personales por parte del contratista.

El cumplimiento por el contratista tanto de la normativa nacional como de la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos es una condición especial de ejecución del contrato y tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

En caso de que el contrato implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista la finalidad será la que se señale en la letra W.3 del cuadro de características del contrato.

Quando el contrato implique el acceso del contratista a datos de carácter personal del tratamiento de las cuales sea responsable la entidad contratante, y por tanto el tratamiento se haga por cuenta del responsable del tratamiento, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento a efectos del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y tiene que cumplir las obligaciones establecidas en esta normativa.

El acceso por parte de un encargado de tratamiento a los datos personales que resulten necesarios para la prestación de un servicio al responsable no se considerará comunicación de datos siempre que se cumpla lo establecido en el Reglamento (UE) 2016 /679, en la LOPDGDD y en sus normas de desarrollo.

Quando el contratista tenga la consideración de encargado del tratamiento, el tratamiento por el encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico de acuerdo con el derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, duración, naturaleza y finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable.

Este contrato o acto jurídico estipulará, en particular, que el encargado:

a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive en lo que se refiere a las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esta exigencia legal previa al tratamiento, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza legal;

c) tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD;

d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento;

e) asistirá al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III;

f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;

g) a elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes salvo que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros;

h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por este responsable.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 del RGPD, si un encargado del tratamiento infringe el RGPD al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento respecto a dicho tratamiento.»

Antes de la formalización del contrato la empresa adjudicataria tendrá que presentar la declaración responsable señalada en la cláusula 20.4. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

El responsable del tratamiento determinará si, al finalizar la prestación de los servicios del encargado, los datos personales deben ser destruidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado.

No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista.

El encargado del tratamiento podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista, este no está autorizado a hacer ninguna operación sobre datos personales o conjunto de datos personales de las cuales esté enterado de forma accidental o accesorio, y se abstendrá de hacer cualquier tratamiento de datos personales no autorizado. En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales, el contratista y su personal están obligados a

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



guardar secreto profesional respecto de estas y no pueden utilizar esta información para ninguna finalidad diferente de la derivada de la prestación del servicio.

VII. OTROS

36. LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las denominaciones contenidas a lo largo del presente pliego de cláusulas administrativas referidas a licitador o licitadores, contratista, subcontratista, empresario, adjudicatario, trabajadores, así como cualquier otro que se efectúe en género masculino, se entenderán hechos indistintamente en género femenino, según el sexo de la persona a la cual se refiera.

37. TRANSPARENCIA

37.1.- Todos los datos, apoyos o documentos que se generan o se adquieran como consecuencia del desarrollo o ejecución del contrato constituyen información pública a disposición del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, siendo el mismo Ayuntamiento el titular de estos. En consecuencia, el órgano de contratación podrá requerir y disponer de los datos del contrato que considere procedente para su divulgación a través del portal de transparencia, para atender las solicitudes de acceso a la información pública o para cualquier otra finalidad en el marco de la normativa de transparencia y reutilización de la información pública.

37.2.- En conformidad con lo que se establece en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar por escrito a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia, en el plazo de quince días hábiles desde el requerimiento.

Esta información se facilitará por medios electrónicos y, siempre que sea posible, en formatos abiertos, legibles por máquina, accesibles y reutilizables, o en la forma que se determine en el requerimiento.

37.3.- Transcurrido el plazo sin que el requerimiento se haya atendido, la Administración podrá acordar, previo apercibimiento y con audiencia a la empresa, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiterados por periodos de quince días naturales hasta su cumplimiento, y hasta llegar a la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, o del presupuesto de licitación, en caso de oferta por precios unitarios.

37.4.- Por lo que respecta a la información que tengan que suministrar las empresas adjudicatarias de contratos públicos, queda exceptuada la información o los datos que puedan resultar afectadas por la confidencialidad de la oferta de la contratista en las condiciones establecidas en la cláusula 13.6.

Igualmente queda exceptuada la información o los datos que resulten afectadas por los secretos comerciales, licencias, patentes y derechos de propiedad intelectual o industrial que correspondan a la contratista o a terceras partes.

37.5.- La Administración ponderará antes de publicar o facilitar la información la posible concurrencia de los límites al derecho de acceso a la información recogidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



38. INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de las siguientes obligaciones:

- a) Respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad.
- b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado del órgano de contratación, ni cualquier otro, influya en la adjudicación del contrato.
- c) Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- d) Notificar al órgano de contratación cualquier acto, conducta o situación irregular de los cuales tuviera conocimiento que se puedan presentar a los procesos de contratación pública.
- e) Comunicar inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las cuales tuvieran conocimiento en el ámbito del proceso y ejecución del contrato.
- f) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados del órgano de contratación ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social, incluyendo los del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- g) Además de lo anteriormente expuesto el adjudicatario se compromete a adoptar medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquiera otro tercero que estén relacionados con el objeto del contrato, y que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.
- h) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato.
- i) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- j) Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
- k) Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, fomento y cumplimiento de la legalidad vigente.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



ANEXO I
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 1

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica: con NIF y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población, CP y teléfono....., en calidad de

DECLARO:

1. Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de SUMINISTRO

2. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato.

Oferta económica:

Código	Artículo	Unidades	Precio máximo unidad sin IVA	Precio unidad ofertado sin IVA	Precio total sin IVA ofertado	Precio total con IVA ofertado
101	Cuna sobre-elevado	8	489,95 €			
102	Cuna baja supletoria para cuna sobre-elevada	6	299,89 €			
103	Colchón waterproof	14	42,91 €			
104	Sábana bajera ajustable	14	8,68 €			
105	Hamaca-balancín	5	188,66 €			
106	Espejo de madera	7	85,64 €			
107	Rampa de madera	1	112,07 €			
108	Cubo de madera bajo	1	112,35 €			
109	Cubo de madera alto	1	130,35 €			
110	Mesa curvada	1	78,45 €			
111	Torre de juego	2	749,88 €			
112	Puente pasarela	1	325,82 €			

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
07/06/2024
SECRETARI

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
07/06/2024
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



113	Túnel de madera	1	454,00 €			
114	Casita con barandilla	1	996,67 €			
115	Cabaña	1	864,91 €			
116	Tarima de madera de exterior	1	241,67 €			
117	Rampa de madera de exterior	1	250,00 €			
118	Mesa de experimentación con tapa dura para exterior	2	561,77 €			
119	Jardinera para huerto exterior	4	272,20 €			
120	Pasarela con redondas exterior	2	285,12 €			
121	Pasarela recta exterior	2	238,45 €			
122	Tapiz liso	4	201,68 €			
123	Módulos de psicomotricidad para bebés	1	280,56 €			
124	Módulo de psicomotricidad con cuatro olas	1	78,83 €			
125	Módulo de psicomotricidad con dos peldaños	1	68,97 €			
126	Módulo de psicomotricidad de medio cubo	1	73,25 €			
127	Tapiz mosaico	2	71,02 €			
128	Conjunto de contorno de colchón y colchón	20	151,68 €			
129	Mesa	10	157,13 €			
130	Bancos de madera natural	16	112,42 €			
131	Almohadas cuadradas	6	15,56 €			
132	Almohadas redondas	6	14,80 €			
133	Montaje de los bienes descritos		1.550,00 €			
			TOTAL			

Precio total (IVA excluido): euros (en números); (en letras).

IVA: euros (en números); (en letras).

Tipo impositivo de IVA aplicable:

Precio total (IVA incluido): euros (en números); (en letras).

....., de de

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
07/06/2024
SECRETARI

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
07/06/2024
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO I
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 2

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica: con NIF y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población, CP y teléfono....., en calidad de

DECLARO:

1. Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de SUMINISTRO

2. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato.

Oferta económica:

Código	Artículo	Unidades	Precio máximo unidad sin IVA	Precio unidad ofertado sin IVA	Precio total sin IVA ofertado	Precio total con IVA ofertado
201	Alfombra de bambú	5	99,31 €			
202	Alfombra de fibra natural	5	185,00 €			
203	Alfombra sintética de pelo largo	2	179,00 €			
204	Puf fibras de platanero	4	39,00 €			
205	Silla escritorio	6	69,00 €			
206	Sillón con almohada	2	109,00 €			

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
07/06/2024
BATLE
Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
07/06/2024
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



207	Expositor de libros	2	29,00 €			
208	Estantería 4 cubos	6	34,99 €			
209	Estantería 8 cubos	6	59,99 €			
210	Mesa infantil	3	69,99 €			
			TOTAL			

Precio total (IVA excluido): euros (en números);
..... (en letras).

IVA: euros (en números);
..... (en letras).

Tipo impositivo de IVA aplicable:

Precio total (IVA incluido): euros (en números);
..... (en letras).

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



ANEXO I
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 3

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica: con NIF y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población, CP y teléfono....., en calidad de

DECLARO:

1. Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de SUMINISTRO

2. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato.

Oferta económica:

Código	Artículo	Unidades	Precio máximo unidad sin IVA	Precio unidad ofertado sin IVA	Precio total sin IVA ofertado	Precio total con IVA ofertado
301	Juego de cubos apilables	1	37,46 €			
302	Conjunto figuras de animales surtidos	1	88,97 €			
303	Conjunto figuras de animales de granja	1	30,77 €			
304	Conjunto figuras de animales de compañía	1	33,86 €			
305	Muñeco estilo Waldorf	4	39,44 €			
306	Juego de cucharas de madera	2	15,85 €			
307	Lote de juguetes de cocina	1	70,88 €			
308	Juego de vehículos de madera	1	41,13 €			
309	Circuito de trenes	1	67,50 €			
310	Juego de cuencos de madera	1	20,36 €			
311	Conjunto 1 de cesta de los tesoros	1	107,57 €			
	Conjunto 2 de cesta de los tesoros	1	106,97 €			

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
07/06/2024
BATLE

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
07/06/2024
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



312	Conjunto 1 juegos de botellas sensoriales	1	30,84 €			
	Conjunto 2 juegos de botellas sensoriales	1	33,97 €			
	Conjunto 3 juegos de botellas sensoriales	1	33,08 €			
313	Pack de 4 bandejas hexagonales	1	104,84 €			
314	Base de anillas de juego heurístico	6	5,93 €			
315	Anillas de juego heurístico 5,6 cm	30	0,59 €			
	Anillas de juego heurístico 4,8 cm	30	0,45 €			
316	Cuencos de juego heurístico 7 cm	6	3,78 €			
	Cuencos de juego heurístico 9,2 cm	6	5,27 €			
317	Conjunto de triángulos de madera	1	25,20 €			
TOTAL						

Precio total (IVA excluido): euros (en números); (en letras).

IVA: euros (en números); (en letras).

Tipo impositivo de IVA aplicable:

Precio total (IVA incluido): euros (en números); (en letras).

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 1 de 2
 Josep Lluís Obrador Esteve
 07/06/2024
 SECRETARI
 Signatura 2 de 2
 Soler Pont, Jaume
 07/06/2024
 BATLE

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
 Plaça Ajuntament, 1 - 07530
 Sant Llorenç des Cardassar
 Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
 ajuntament@santllorenc.es
 Internet: www.santllorenc.cat
 Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
 Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica: con NIF y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población, CP y teléfono....., en calidad de

DECLARO:

Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de suministro de mobiliario para la escuela infantil pública EI Card del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar (Lote.....).

Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa, a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato, con ofrecimiento de las siguientes mejoras:

1. Ofrezco la siguiente reducción del plazo de suministro (en todos los lotes), montaje e instalación (en el lote 1) de los bienes:

- No ofrezco la reducción del plazo (plazo máximo de 30 días naturales).
- Ofrezco la reducción de 10 días (plazo máximo de suministro de 20 días naturales).
- Ofrezco la reducción de 20 días (plazo máximo de suministro de 10 días naturales).

b)

2. Ofrezco el siguiente aumento del plazo de garantía de los bienes suministrados:

- No ofrezco el aumento del plazo de garantía (3 años de garantía).
- Ofrezco el aumento del plazo de garantía en un año (4 años de garantía).
- Ofrezco el aumento del plazo de garantía en dos años (5 años de garantía).

..... de de
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA INFANTIL CARD DEL AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que se debe regular la adjudicación del "Suministro de mobiliario de la escuela infantil El CARD del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar", definidas en el presente documento. Además de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, el suministro se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en este pliego, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y otra normativa de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente procedimiento es el suministro consistente en la adquisición, montaje e instalación de mobiliario para la Escuela Infantil Municipal CARD, en el que el contratista se obliga a entregar una pluralidad de bienes (en todos los lotes) y montarlos e instalarlos (en el lote 1) en el edificio municipal donde se ubica la EI CARD.

División en lotes: el presente suministro se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: suministro, montaje e instalación de mobiliario específico.
- Lote 2: suministro de mobiliario auxiliar.
- Lote 3: suministro de material educativo.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

En todos los lotes, los artículos a suministrar tendrán que ser completamente nuevos.

En los anexos 1, 2 y 3 se detalla la cantidad, descripción, precio unitario y precio total máximo de licitación (sin IVA) de los bienes que deberán ser suministrados (en todos los lotes), montados e instalados (en el lote 1) en el edificio de la escuela infantil CARD situada en el municipio de Sant Llorenç des Cardassar.

3.1. Normativa del equipamiento

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



Los bienes ofrecidos, y posteriormente suministrados, deben cumplir con toda la normativa que los regule.

PUERICULTURA ESCOLAR

Los requisitos específicos de los que debe disponer el equipamiento de productos de puericultura para centros destinados a la infancia de 0 a 3 años son:

- Cumplir con la legislación europea que limita la comercialización y uso de sustancias peligrosas, especialmente en lo que se refiere al uso de ftalatos.
- Contar con propiedades ignífugas para el revestimiento y relleno según normativa aplicable.
- Tener suficiente densidad para resistir las deformaciones por caídas de niños sin riesgo para las personas (25 kg/m³).
- No presentar huecos por los que el niño pueda introducir los dedos.
- Todos los acabados deben ser redondeados, no pueden existir aristas, ni elementos cortantes, el material empleado en la fabricación y/o los acabados no deben tener un efecto tóxico o irritante al entrar en contacto con él.
- En el caso de llevar tornillos, éstos deben estar ocultos a la manipulación infantil y no se pueden desprender. Asimismo, no deben existir partes pequeñas que puedan separarse o desmontarse.
- Los arneses (cuya anchura mínima debe ser de 0,15 cm), deben regularse a la longitud adecuada de la dimensión corporal del menor, evitando que queden sueltos y se enrollen en el cuello. Se recomienda sujeción a 5 puntos.
- Si disponen de ruedas, deben contar con freno accionable por pedal, en todas ellas, impidiendo que éstas giren una vez bloqueadas.
- La estabilidad del producto debe resistir durante su uso o por manipulación infantil.
- No deben existir huecos o salientes que deriven en el enganche de la ropa del niño (sobre todo cordones, cintas, etc., que puedan provocar estrangulamiento).
- Los artículos plegables deben incorporar en el sistema de cierre mecanismos de doble acción o bien debe ejercerse una presión adecuada para evitar que la fuerza de un menor pueda abrirlos o cerrarlos. Asimismo, incluirán un sistema de bloqueo que evite la posibilidad de plegamiento accidental durante su uso.
- Los elementos como pomos, tiradores, perchas, etc., que se ubiquen dentro de la zona de seguridad deberían ser de material blando, evitando contusiones derivadas de golpes y/o choques involuntarios.
- Todas las puertas del mobiliario deben contar con protección anti-atrapamiento de dedos.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



- Todas las superficies deben ser no porosas, facilitando la limpieza y desinfección. En el caso de madera debe contar con la característica de inastillable, por lo que se recomienda la madera de haya.
- Si dispone de partes móviles, éstas no deben producir atrapamientos al estar en movimiento o en contacto con otras partes móviles. Las partes móviles del mobiliario que sean accesibles durante un uso normal deben mantener, cuando estén en movimiento, una distancia de seguridad de menos de 0,8 o a partir de 2,5 cm, para evitar atrapamientos de dedos o pies.
- Los acabados deben contar con bordes romos y sin salientes traumatizantes, en el caso de incumplirse estos requisitos deben incorporarse protecciones antitraumatismos.
- Los barnices y pinturas empleados en los acabados del mobiliario tendrán que ser no tóxicos. Por eso se recomiendan los barnices al agua, evitando siempre los de poliuretano por la toxicidad que experimenta al entrar en contacto con la boca del niño.
- Los cajones y cubetas deben incorporar elementos que eviten la salida completa, para evitar que un niño se pueda echar el contenido y el cajón o la cubeta sobre sí mismo si lo manipula.
- Los espejos deben ser de seguridad y estar adheridos a la pared para evitar desprendimientos.
- Tienen que ser resistentes y duraderos en función del uso masivo que se le da en centros destinados a la infancia.
- Las instrucciones de uso del fabricante incorporarán información adicional y las advertencias de seguridad necesarias para evitar riesgos durante su uso y mantenimiento.

Las cunas deben cumplir la Norma UNE-EN 716-2:2018.

Las tronas deben impedir que el niño pueda deslizarse hacia delante cuando esté sentado, incorporando a tal efecto una barra entre las piernas, además deben contar con protecciones laterales (Norma UNE-EN 14988:2018+a1:2020).

Las hamacas deben incorporar patas que levanten la hamaca del suelo, para evitar el contacto con él, y ser de lona transpirable (Norma UNE-EN 71-1:2015+A1:2019).

El material educativo que forma el LOTE 3 y que se especifica en el anexo 3 debe cumplir todos los requerimientos necesarios para estar en consonancia con las pedagogías Waldorf y Montessori.

Los colores deben ser, siempre que sea posible, naturales y neutros.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
 Plaça Ajuntament, 1 - 07530
 Sant Llorenç des Cardassar
 Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
 ajuntament@santllorenc.es
 Internet: www.santllorenc.cat
 Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
 Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



4.- PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN

Los presupuestos para cada lote (en su caso), que actúan como presupuestos base de licitación, ajustados al importe de adjudicación, tendrán naturaleza de máximo.

Cada licitador podrá presentar oferta para uno o más lotes, siendo posible también la adjudicación a un mismo licitador de más de un lote. Los licitadores podrán modificar el tipo establecido en cada lote (en su caso) mejorándolo a la baja. Se rechazarán las ofertas cuyo precio total supere el tipo de licitación consignado como máximo para cada lote. En esta oferta se entenderán incluidos los gastos que, de acuerdo con el presente pliego, son de cuenta del contratista, así como todos los costes directos e indirectos a los que éste deba hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

5.- GARANTÍA

Se ajustará a lo que establece el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. El plazo de garantía de los bienes objeto de suministro será de tres años, sin perjuicio de la posible ampliación de ese plazo efectuada por el licitador en su oferta. Y para los bienes a los que les sea de aplicación se mantendrá la existencia de piezas de reparación y de un servicio técnico adecuado durante 10 años a partir de la fecha en que el producto deje de fabricarse.

El período de garantía incluirá:

- La sustitución cuando éste presente vicios o defectos importantes.
- La reparación de las partes defectuosas.

6.- PLAZO DE ENTREGA, MONTAJE E INSTALACIÓN

El plazo de entrega (en todos los lotes), montaje e instalación (en el lote 1) de los bienes objeto del suministro será de 30 días naturales a partir de la fecha de formalización del contrato, sin perjuicio de la posible reducción de este plazo efectuada por el licitador en su oferta, a efectos de su valoración en los criterios de adjudicación.

Se puntuará la reducción del tiempo de entrega (en todos los lotes), montaje e instalación (en el lote 1) de los artículos sobre el máximo de 30 días naturales establecido, siendo este requisito de carácter esencial por lo que su incumplimiento comportará la imposición de la correspondiente penalidad en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares. No se admiten plazos de entrega distintos a los reflejados por lo que no podrá aplicarse puntuación directamente proporcional a otros posibles plazos de entrega.

- Sin reducción (plazo máximo de 30 días naturales): 0 puntos.

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



- Reducció de 10 dies (plazo máximo de 20 días naturales): 15 puntos.
- Reducció de 20 dies (plazo máximo de 10 días naturales): 30 puntos.

7.- RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

El contratista deberá entregar (en todos los lotes), montar e instalar (en el lote 1) los materiales y elementos objeto del presente contrato en el edificio del EI CARD situado en la Calle Caritat número 4, 07530, de Sant Llorenç des Cardassar. Los licitadores deberán tener en cuenta, en la presentación de sus ofertas, que los precios resultantes deben incluir, en todo caso, el transporte, carga y descarga, montaje e instalación y otros gastos inherentes al suministro. Los gastos inherentes a las devoluciones y sustituciones de productos a causa de desperfectos o errores corren a cargo de la empresa contratista.

El contratista adoptará los medios de transporte, carga y descarga adecuados a la realidad física del lugar de suministro y la normativa del municipio. El contratista estará obligado a cumplir cuantas normativas nacionales, autonómicas y ordenanzas municipales en materia de tráfico y transporte les sean de aplicación asumiendo en su caso la responsabilidad y coste derivado de su incumplimiento.

8.- REPRESENTANTES

El contratista designará a una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y sus datos de contacto con la formalización del contrato. Las comunicaciones que deba realizar el contratista al Ayuntamiento a causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el responsable del contrato designado por el Ayuntamiento, salvo aquellas cuestiones que se deban efectuar directamente ante el departamento de contratación. Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

8.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa contratista.

El control de calidad de materiales se desarrollará por el contratista de acuerdo con su propio sistema interno de control de calidad, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



de verificar en cualquier momento la realización por parte del contratista de dichos controles de calidad. Los materiales que se suministrarán deben ser de primera calidad. El contratista estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en estas inspecciones, sin derecho a indemnización por ello. Los artículos deben ajustarse a las características especificadas en el anexo correspondiente, sólo permitiéndose variaciones en las medidas o en la calidad que supongan un incremento de la calidad de los mismos y que sean factibles para su instalación en el edificio municipal donde se ubica la Escuela Infantil Municipal CARD.

El material debe suministrarse debidamente empaquetado de forma que se eviten errores en las entregas, junto con un albarán o nota de entrega donde figure el material suministrado, especificando tanto el número de unidades como la referencia exacta del material entregado y el precio unitario al que se factura.

En caso de que se detecte algún defecto en el material suministrado o disconformidad con el suministro, dejando, en este caso, constancia del motivo del rechazo, deberá recogerse el mismo en el plazo de 48 horas, sustituyéndolo en los 7 días siguientes a la recogida de este material, sin cargos adicionales.

El contratista dispondrá de los medios de transporte, logística de entrega y medios humanos y técnicos suficientes para garantizar adecuadamente la prestación del suministro.

9.- PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados, montados e instalados y formalmente recibidos por la Administración de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato. El contratista presentará una factura con el detalle de todos los artículos y sus precios unitarios de acuerdo con la oferta presentada, más el IVA correspondiente, acompañada de albarán detallado con la firma de aprobación por parte del responsable municipal del contrato. El Ayuntamiento comprobará y expresará su conformidad o los reparos que estime conveniente, pudiendo ordenar que se excluya el gasto que haya sido erróneamente facturado.

10.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL SUMINISTRO

El contratista deberá, en todo momento, adoptar las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en lo posible los daños y accidentes.

11.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Todos los materiales relacionados con la ejecución del contrato adoptarán protocolos de protección de calidad medioambiental exigibles con arreglo a la legislación vigente. El contratista deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable, control y seguimiento de los residuos peligrosos o cualquier otra información medioambiental si fuera requerido por este Ayuntamiento.

En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato, el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y piezas de un solo uso.

12.- ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES A OFERTAR

Los bienes que ofrezcan los licitadores tendrán que cumplir todas y cada una de las normativas vigentes que les sean de aplicación y se ajustarán necesariamente a las características técnicas que se detallan en la descripción reflejada en los anexos correspondientes. Los artículos deben ajustarse a las características especificadas, sólo permitiéndose variaciones en las medidas en un +/- 5% de la medida especificada siempre que suponga un incremento de la calidad de estos y que sean factibles para la instalación en el edificio municipal correspondiente.

13.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

Para cada lote al que se ofrezca, y de forma individual de todos los artículos contenidos en el lote correspondiente, se presentará ficha técnica o descriptiva indicando, como mínimo, los siguientes conceptos:

- Denominación del producto, asignado a una fotografía en color del mismo de alta resolución.
- Descripción del producto: materiales, tamaños, colores, etc.
- Marca ofertada y modelo.

Las fichas deben ir identificadas con el código correspondiente según los anexos. La correcta presentación de estas fichas técnicas o descriptivas permitirá comprobar que todos los artículos ofrecidos cumplen con todas las características exigidas. La carencia de ficha técnica o descriptiva de algún artículo o la no adecuación a las características exigidas comportará la exclusión del licitador.

Todos los productos a suministrar tendrán que disponer del correspondiente marcado CE y homologación obligatoria, cumpliendo con la normativa vigente.

Las ofertas del lote 1 incluirán el suministro y el montaje en el lugar que se indica, procediendo, una vez realizado el montaje, a la limpieza y evacuación de los elementos

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



sobrantes, como embalajes, barrido de polvo, serrín producido por los taladros, dejando el mobiliario limpio de polvo y listo para su uso.

Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI	07/06/2024	BATLE
Josep Lluís Obrador Esteva				
Signatura 2 de 2				
Soler Pont, Jaume				

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



ANEXO 1:
LOTE 1: MOBILIARIO ESPECÍFICO

Las imágenes son orientativas, no pretenden especificar ninguna marca concreta.

CÓDIGO	ARTÍCULO	PRECIO (IVA EXCLUIDO)	UNIDADES	TOTAL (IVA EXCLUIDO)
101	<p>CUNA SOBRE-ELEVADA: Cuna con somier de láminas con capacidad para subir y bajar la altura del colchón y con posibilidad de combinar con una cuna supletoria debajo. Debe contar con barreras móviles con sistema de bloqueo insonorizado y cierre automático inaccesible para niños y ruedas con frenos. Dimensiones aproximadas 105cm x 55cm x 130cm, para colchón de 100cmx50cm.</p> 	489,95 €	8	3.919,60 €
102	<p>CUNA BAJA SUPLETORIA PARA CUNA SOBRE-ELEVADA: Cuna supletoria con somier para guardar bajo las cunas elevadas anteriores, con ruedas y frenos. Dimensiones aproximadas 105cm x 55cm x 50cm, para colchón de 100cmx50cm.</p> 	299,89 €	6	1.799,34 €
103	<p>COLCHÓN WATERPROOF: Colchón de espuma y fácil limpieza de densidad 19 kg/m3 o similar y recubierto de tela plastificada para conferirle impermeabilidad. Sus dimensiones deben ser adecuadas para las cunas anteriores.</p> 	42,91 €	14	600,74 €
104	<p>SÁBANA BAJERA AJUSTABLE: Sábana ajustable al</p>	8,68 €	14	121,52 €

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	Data document: 07/06/2024	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



	colchón 100% algodón blanco para colchón de 50cm x 100cm. 			
105	HAMACA-BALANCÍN: Tumbona mecedora ergonómica y plegable con arnés de seguridad acolchado que pueda ser utilizada en posición tumbona o en posición asiento. Apto para bebés desde el nacimiento hasta 2 años (mínimo 13kg). El tejido debe ser lavable en lavadora y de color neutro y que se ensucie poco, preferiblemente gris o similar. 	188,66 €	5	943,3 €
106	ESPEJO DE MADERA: Espejos de flexiglás y marco de madera. Dimensiones exteriores aproximadas 125 cm x 5 cm. 	85,64 €	7	599,48 €
107	RAMPA DE MADERA: Rampa de madera barnizada con materiales no tóxicos y respetuosos con el medio ambiente de color madera natural. Apto para juego infantil. Dimensiones aproximadas 60x60x20cm. Adaptable a los cubos indicados en los códigos 108 y 109. 	112,07 €	1	112,07 €
108	CUBO DE MADERA BAJO: Cubo fabricado a 5 caras de madera barnizada con materiales no tóxicos y respetuosos con el medio ambiente de color madera natural. Apto para juego en la parte interior y exterior.	112,35 €	1	112,35 €

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/ax/diari/xabsa/web/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



	<p>Dimensiones aproximadas 60 x 60 x 10 cm. Adaptable a los cubos indicados en los códigos 107 y 109.</p> 			
109	<p>CUBO DE MADERA ALTO: Cubo fabricado a 5 caras de madera barnizada con materiales no tóxicos y respetuosos con el medio ambiente de color madera natural. Apto para juego en la parte interior y exterior. Dimensiones aproximadas 60 x 60 x 20 cm. Adaptable a los cubos indicados en los apartados 107 y 108.</p> 	130,35 €	1	130,35 €
110	<p>MESA CURVADA: Juego inspirado en la pedagogía Waldorf en forma de mesa curvada de madera barnizada con materiales no tóxicos y respetuosos con el medio ambiente de color madera natural. Sus dimensiones aproximadas deben ser: altura 19 cm x largo 85 cm x ancho 28'5 cm.</p> 	78,45 €	1	78,45 €
111	<p>TORRE DE JUEGO: Juego formado por un conjunto compuesto por un pequeño tobogán, una pasarela y dos escalones. El conjunto debe estar fabricado en madera tratada para que resista en el exterior y tablero de carrocer, de color natural. Dimensiones aproximadas: longitud 233 cm x ancho 74 cm x altura total 112 cm; altura plataforma 40 cm.</p> 	749,88 €	2	1.499,76 €
112	<p>PUENTE PASARELA: Puente pasarela de madera tratada para que resista en el exterior en color natural. Dimensiones aproximadas 50 cm x 80 cm x 16 cm</p>	325,82 €	1	325,82 €

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



				
113	<p>TÚNEL DE MADERA: Juego formado por una estructura de madera tratada para que resista en el exterior en forma de túnel y de color natural. Dimensiones aproximadas: 50 cm x 80 cm x 50 cm</p> 	454,00 €	1	454,00 €
114	<p>CASITA CON BARANDILLA: Juego formado por una casita fabricada en madera tratada para que resista al exterior y de color natural. Tamaño: alto 120 cm x ancho 100 cm x largo 100 cm</p> 	996,67 €	1	996,67 €
115	<p>CABAÑA: Juego formado por una cabaña fabricada en madera tratada para que resista al exterior y ventanas de colores. Dimensiones aproximadas: Alto 156cm x Ancho 134cm x Profundidad 112cm.</p> 	864,91 €	1	864,91 €
116	<p>TARIMA DE MADERA DE EXTERIOR: Juego de exterior en forma de tarima de madera tratada para que resista al exterior. Medidas aproximadas: 50 cm x 50 cm x 16 cm.</p> 	241,67 €	1	241,67 €

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenç.es
Internet: www.santllorenç.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



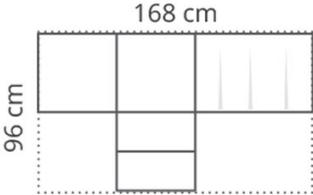
117	<p>RAMPA DE MADERA DE EXTERIOR: Juego de exterior en forma de rampa de madera tratada para que resista al exterior. Medidas aproximadas: 50 cm x 50 cm x 16 cm.</p> 	250,00 €	1	250,00 €
118	<p>MESA DE EXPERIMENTACIÓN CON TAPA DURA PARA EXTERIOR: Mesa de experimentación de madera fabricada en madera apta para el exterior. Debe contar con dos bandejas que se puedan extraer con facilidad y tapas duras, así como un estante inferior. Dimensiones aproximadas alto 70cm x ancho 48cm x largo 83 cm.</p> 	561,77 €	2	1.123,54 €
119	<p>JARDINERA PARA HUERTO EXTERIOR: Estructura de madera de altura modulable en forma de huerto elevado con barrera geotextil interior. Fabricado en madera resistente a ataques de los elementos, de insectos y hongos y con resistencia mecánica adecuada. Dimensiones aproximadas: largo 84 cm-ancho 55 cm-alto 50 cm.</p> 	272,20 €	4	1.088,80 €
120	<p>PASARELA CON REDONDAS EXTERIOR: Juego exterior en forma de pasarela con tres redondas fabricada en madera tratada para que resista al exterior y en color natural. Medidas aproximadas: 150 cm x 60 cm x 22 cm.</p> 	285,12 €	2	570,24 €
121	<p>PASARELA RECTA EXTERIOR: Juego exterior en forma de pasarela fabricada en madera tratada para que resista al exterior y en color natural. Medidas aproximadas: 150 cm x 60 cm x 22 cm.</p>	238,45 €	2	476,90 €

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenç.es
Internet: www.santllorenç.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



				
122	<p>TAPIZ LISO: Tapiz de espuma de poliéster de 28 kg/m3 de densidad aproximada, con recubrimiento de lona revestida sobre soporte de punto con base antideslizante y esquinas reforzadas. Colores suaves y sólidos, las 4 unidades deben ser del mismo color, preferiblemente en tonos neutros, grises o similares. Dimensiones aproximadas: Largo 200 cm-ancho 130 cm-grosor: 4 cm.</p> 	201,68 €	4	806,72 €
123	<p>MÓDULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA BEBÉS: Conjunto de módulos de psicomotricidad para bebés, combinables entre sí para generar diferentes configuraciones. Deben estar fabricados con espuma de 24 kg/m³ de densidad y recubiertos con una tela cosida y sin cremalleras que le confiera suavidad, resistencia, impermeabilidad y fácil limpieza. Además deben contar con una base antideslizante. El conjunto debe estar formado por un módulo en forma de ondas, un medio cubo, un trapecio y un módulo con dos escalones o una configuración similar. Dimensiones aproximadas: Cada módulo debe tener una anchura de unos 48cm para facilitar diferentes configuraciones, su longitud será de mínimo 48cm. El módulo debe ser de color neutro y combinados entre sí, preferiblemente color natural o gris.</p>  	280,56 €	1	280,56 €
124	<p>MÓDULO DE PSICOMOTRICIDAD CON CUATRO OLAS: Módulo de psicomotricidad para bebés con cuatro olas fabricado con espuma de 24 kg/m³ de densidad y recubiertos con una tela cosida y sin cremalleras que le confiera suavidad, resistencia, impermeabilidad y fácil</p>	78,83 €	1	78,83 €

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	Data document: 07/06/2024	
Url de validació	https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



	<p>limpieza. Además deben contar con una base antideslizante.</p> <p>Dimensiones aproximadas: El módulo debe tener una anchura de unos 48cm para facilitar diferentes configuraciones en combinación con el resto de módulos de psicomotricidad incluidos en este pliego. La longitud del módulo será de 72 cm de largo y 10cm de grosor. El módulo debe ser de color neutro y combinados entre sí, preferiblemente color natural o gris.</p> 			
125	<p>MÓDULO DE PSICOMOTRICIDAD CON DOS PELDAÑOS: Módulo de psicomotricidad para bebés con dos escalones fabricado con espuma de 24 kg/m³ de densidad y recubiertos con una tela cosida y sin cremalleras que le confiera suavidad, resistencia, impermeabilidad y fácil limpieza. Además deben contar con una base antideslizante.</p> <p>Dimensiones aproximadas: el módulo debe tener una anchura de unos 48cm para facilitar diferentes configuraciones en combinación con el resto de módulos de psicomotricidad incluidos en este pliego. La longitud del módulo será de 48 cm de largo y 24cm de altura en la zona del escalón. El módulo debe ser de color neutro y combinados entre sí, preferiblemente color natural o gris.</p> 	68,97 €	1	68,97 €
126	<p>MÓDULO DE PSICOMOTRICIDAD DE MEDIO CUBO: Módulo de psicomotricidad para bebés con dos escalones fabricado con espuma de 24 kg/m³ de densidad y recubiertos con una tela cosida y sin cremalleras que le confiera suavidad, resistencia, impermeabilidad y fácil limpieza. Además deben contar con una base antideslizante.</p> <p>Dimensiones aproximadas: el módulo debe tener una anchura de unos 48cm para facilitar diferentes configuraciones en combinación con el resto de módulos de psicomotricidad incluidos en este pliego. La longitud del módulo será de 48 cm de largo y 24 cm de altura. El módulo debe ser de color neutro y combinados entre sí, preferiblemente color natural o gris.</p>	73,25 €	1	73,25 €

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



127	<p>TAPIZ MOSAICO: Tapiz fabricado en espuma de poliéster de 24 kg/m3 de densidad recubierta de tela revestida de fácil limpieza sobre soporte de punto con tratamiento ignífugo, base antideslizante y tiras de velcro a las 4 caras para poderlos unir. Sus dimensiones deben ser complementarias y proporcionales. Ambas unidades deben ser del mismo color, preferiblemente de colores neutros como gris o similar. Dimensiones aproximadas: 46 x 98cm y 4 cm de grosor.</p>	71,02 €	2	142,04 €
128	<p>CONJUNTO DE CONTORNO DE COLCHÓN Y COLCHÓN: Conjunto formado por un contorno de colchón apilable y un colchón plegable de 120 x 60 cm (desplegado) y 7cm de grosor. Fabricado en espuma de poliéster recubierta de tela revestida de fácil limpieza. El apilamiento de los contornos del colchón no debe suponer contacto entre el colchón y el contorno situado encima, y la forma del lateral debe permitir que los colchones se ventilen estando apilados.</p>	151,68 €	20	3.033,60 €
129	<p>MESA: Mesa con patas de madera maciza tratada y con tacos para no dañar el suelo y limitar el ruido por rozamiento y cubierta de madera melaminada, con materiales resistentes adaptados a su uso intensivo. Debe ser estable, sólida y fácil de limpiar. Color de madera natural. Dimensiones aproximadas de 60 X 120 cm y 40 cm alto.</p>	157,13 €	10	1.571,30 €

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



				
130	<p>BANCOS DE MADERA NATURAL: Banco de madera maciza tratada y con tacos para no dañar el suelo y limitar el ruido por rozamiento. Debe ser estable, sólido y fácil de limpiar. Color de madera natural. Largo 91 cm- ancho 30 cm- altura del asiento: 21 cm.</p> 	112,42 €	16	1.798,72 €
131	<p>ALMOHADAS CUADRADAS: Almohadas cuadradas de dimensiones aproximadas de 30cm x 30cm x 12cm de espesor. El exterior debe ser una funda de tela lavable a máquina y que no se arrugue y el interior de fibras poliéster de 255g/cm2. Colores neutros, todos iguales y preferiblemente beige.</p> 	15,56 €	6	93,36 €
132	<p>ALMOHADAS REDONDAS: Almohadas redondas de 30 cm de diámetro aproximado y 12cm de espesor. El exterior debe ser una funda de tela lavable a máquina y que no se arrugue y el interior de fibras de poliéster de 255g/cm2. Colores neutros, todos iguales y preferiblemente beige.</p> 	14,80 €	6	88,80 €
133	Montaje de los bienes descritos			1.550,00 €
			TOTAL	25.895,66 €

Presupuesto de gasto máximo del lote 1 IVA excluido: 25.895,66 euros.
Presupuesto de gasto máximo del lote 1 IVA incluido: 31.333,75 euros.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



ANEXO 2:

LOTE 2: MOBILIARIO AUXILIAR

Las imágenes son orientativas, no pretenden especificar ninguna marca concreta.

CÓDIGO	ARTÍCULO	PRECIO (IVA EXCLUIDO)	UNIDADES	TOTAL (IVA EXCLUIDO)
201	ALFOMBRAS DE BAMBÚ: Alfombras de bambú natural antideslizante gris 160x 240 cm o similar. 	99,31 €	5	496,55 €
202	ALFOMBRAS DE FIBRA NATURAL: Alfombras de fibras naturales (yute, sisal o similares) de dimensiones aproximadas 200 X 300 cm en color natural o gris claro. 	185,00 €	5	925,00 €
203	ALFOMBRA SINTÉTICA DE PELO LARGO: alfombra de pelo largo tejida en fibras sintéticas, resistente a las manchas y fácil de limpiar, de dimensiones aproximadas 200X 270 cm en colores claros, blanco o similar.	179,00 €	2	358,00 €

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



				
204	<p>PUF FIBRAS DE PLATANERO: Asiento estilo puf de fibras de platanero trenzadas. Dimensiones aproximadas alto 18 cm, ancho 60 cm.</p> 	39,00 €	4	156,00 €
205	<p>SILLA ESCRITORIO: Silla de escritorio para adulto con asiento fabricado en espuma de alta densidad tapizado con tejido de fácil limpieza, respaldo cómodo y altura regulable. Debe contar con ruedas y sistema de frenado para evitar que la silla se mueva en el momento de levantarse. Tapizado en colores neutros, preferiblemente gris.</p> 	69,00 €	6	414,00 €
206	<p>SILLÓN CON ALMOHADA: Asiento ergonómico de madera cómodo y flexible, con reposabrazos y respaldo alto para el adulto. La almohada debe contar con una funda que se pueda levantar y lavar a máquina.</p> 	109,00 €	2	218,00 €

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenç.es
Internet: www.santllorenç.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenç.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



207	<p>EXPOSITOR DE LIBROS: Mueble de madera con función de expositor de libros. Debe contar con un estante que deje a la vista las portadas de los libros y un asa para poder transportarlo. Medidas: ancho 49 cm, profundidad 28 cm, altura 41 cm.</p> 	29,00 €	2	58,00 €
208	<p>ESTANTERIA 4 CUBOS: Estantería de 4 cubos color madera, de superficies lisas y esquinas redondeadas y con posibilidad de colocarla en el suelo tanto horizontal como verticalmente. Medidas aproximadas: ancho 76'5 cm, fondo 39 cm, altura 146'5 cm, peso máximo / balda 13 kg.</p> 	34,99 €	6	209,94 €
209	<p>ESTANTERIA 8 CUBOS: Estantería de 8 cubos color madera, de superficies lisas y esquinas redondeadas y con posibilidad de colocarla en el suelo tanto horizontal como verticalmente. Medidas aproximadas: ancho: 41'5 cm, fondo 39 cm, altura 146'5 cm, peso máximo / balda 13 Kg, peso máximo / armario pared 30 kg.</p> 	59,99 €	6	359,94 €
210	<p>MESA INFANTIL: Mesa infantil de tamaños</p>	69,99 €	3	209,97 €

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



	<p>aproximados 83X58X48 con una cubierta dura extraible con posibilidad de introducir en su sitio cubetas.</p> 			
				<p>TOTAL 3.405,40 €</p>

Presupuesto de gasto máximo del lote 2 IVA excluido: 3.405,40 euros.
Presupuesto de gasto máximo del lote 2 IVA incluido: 4.120,53 euros.

<p>Signatura 2 de 2 Soler Pont, -Jaume</p>	<p>07/06/2024 BATLE</p>
<p>Signatura 1 de 2 Josep Lluís Obrador Esteve</p>	<p>07/06/2024 SECRETARI</p>

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
 Plaça Ajuntament, 1 - 07530
 Sant Llorenç des Cardassar
 Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
 ajuntament@santllorenc.es
 Internet: www.santllorenc.cat
 Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
 Codi DIR3: 000027388

<p>Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web</p>			
<p>Codi Segur de Validació</p>	<p>c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001</p>		<p>Data document: 07/06/2024</p>
<p>Url de validació</p>	<p>https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</p>		
<p>Metadades</p>	<p>Classificador: Certificat -</p>		



ANEXO 3:

LOTE 3: MATERIAL EDUCATIVO

Las imágenes son orientativas, no especifican ninguna marca concreta.

CÓDIGO	ARTÍCULO	PRECIO (IVA EXCLUIDO)	UNIDADES	TOTAL (€)
301	<p>CUBOS APILABLES: Juego de cubos apilables de madera de color natural aptos para juego infantil. Compuesto por mínimo 5 cubos que se puedan recoger uno dentro de otro.</p> 	37,46 €	1	37,46 €
302	<p>FIGURAS DE ANIMALES SURTIDOS: Conjunto de mínimo 30 unidades de juguetes en forma de animales variados, fabricados en plástico muy resistente y de alta calidad.</p> 	88,97 €	1	88,97 €
303	<p>FIGURAS DE ANIMALES DE GRANJA: Lote de mínimo 11 figuras de animales de plástico resistente y seguro con su contenedor. Debe incluir como mínimo las figuras de 11 animales de granja, entre ellos un caballo, una cabra, un cerdo, un conejo, una gallina, un gallo, un ganso, una oveja, un pavo, un perro y una vaca.</p> 	30,77 €	1	30,77 €

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



304	<p>FIGURAS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA: Lote de mínimo 6 figuras de animales de plástico resistente y seguro con su contenedor. Debe incluir como mínimo las figuras de 6 animales de compañía.</p> 	33,86 €	1	33,86 €
305	<p>MUÑECO ESTILO WALDORF: Muñeco estilo Waldorf fabricado con tejidos certificados oeko-tex.</p> 	39,44 €	4	157,76 €
306	<p>JUEGO DE CUCHARAS DE MADERA: Juego de mínimo 6 cucharas o palas realistas fabricadas en madera, de tamaños entre 8 y 17cm de longitud.</p> 	15,85 €	2	31,70 €
307	<p>LOTE DE JUGUETES DE COCINA: Set de 8 servicios realistas de comedor completos, jarras y pieles con tapaderas, con un mínimo de 79 piezas totales, fabricados con materiales BIO.</p> 	70,88 €	1	70,88 €
308	<p>VEHÍCULOS DE MADERA: Juego de vehículos de madera variados, con un mínimo de 10 piezas, que incluya una excavadora, una hormigonera, un coche de bomberos, un coche de policía, un taxi, un autobús escolar, un camión con volquete, una ambulancia, un</p>	41,13 €	1	41,13 €

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
07/06/2024
BATLE

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
07/06/2024
SECRETARI

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		



	<p>carrito elevador y un camión. Dimensiones aproximadas 10cm de longitud por cada vehículo.</p> 			
309	<p>CIRCUITO DE TRENES: Circuito de tren fabricado en madera y plástico. Debe constar de un circuito desmontable con capacidad para formar diferentes configuraciones, trenes y accesorios como puentes, viaductos, coches, señales de tráfico, etc. con un mínimo de 49 piezas.</p> 	67,50 €	1	67,50 €
310	<p>CUENCOS DE MADERA: Juego de mínimo 5 cuencos fabricados en madera de bosques controlados FSC. Dimensiones entre 3 y 10cm de diámetro. Color natural.</p> 	20,36 €	1	20,36 €
311	<p>CESTA DE LOS TESOROS: Conjunto de dos cestas del tesoro diferentes con sus objetos, basados en las pedagogías Waldorf y Montessori. Las cestas del tesoro están formadas por una cesta que contiene objetos cotidianos de diferentes texturas, tamaños y materiales.</p>	Conjunto 1: 107,57 € Conjunto 2: 106,97 €	1+1	214,54 €

Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI	Josep Lluís Obrador Esteve
Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE	Soler Pont, Jaume

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

	<p>Estos objetos deben ser seguros para los niños y no representar peligro de asfixia para ellos. Todos los objetos deben ser de materiales naturales como madera, mimbre o algodón y deben poder ser manipulados por los niños de forma segura desde el nacimiento.</p> <p>Conjunto 1: El conjunto debe incluir la cesta, un mínimo de 14 piezas de madera, al menos una botella sensorial y una pelota de un diámetro cerca de los 10cm, además de una bolsa de tejido natural para guardar todos los objetos.</p>  <p>Conjunto 2: El conjunto debe incluir una cesta de fibras naturales y diferentes piezas que combinen tres tonalidades de color de madera, entre ellos un mínimo de 12 anillas de madera natural de tres tamaños diferentes, un juego de piezas de diferentes formas apilables, tres muñecos de madera, un juego de arcos apilables y un rodario de colores naturales.</p> 			
312	<p>BOTELLAS SENSORIALES: 3 juegos de botellas sensoriales de dimensiones aproximadas de las botellas de 14cm de altura por 4cm de diámetro y 250ml de capacidad, fabricadas con plástico no tóxico, sin BPA, sin bisphenol ni ftalatos, completamente selladas con doble tapón de seguridad con tapones de madera con certificado FSC. Estas botellas esconden en su interior distintos materiales y animales escondidos. Deben entregarse en tres temáticas diferentes:</p> <p>Conjunto 1: Conjunto de 3 botellas sensoriales con las características antes descritas con interiores que se relacionen con el cultivo y tonos amarillos.</p>	<p>Conjunto 1: 30,84 €</p> <p>Conjunto 2: 33,97 €</p> <p>Conjunto 3: 33,08 €</p>	1+1+1	97,89 €

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

	 <p>Conjunto 2: Conjunto de 3 botellas sensoriales con las características antes descritas con interiores que se relacionen con trópico y tonos verdes.</p>  <p>Conjunto 3: Conjunto de 3 botellas sensoriales con las características antes descritas con interiores que se relacionen con el mar y los tonos azules.</p> 			
313	<p>PACK DE 4 BANDEJAS HEXAGONALES: Bandejas fabricadas en madera de forma hexagonal, de unos 40 cm de diámetro y lados de unos 23 cm. Acabado en color madera natural.</p> 	104,84 €	1	104,84 €
314	<p>BASE DE ANILLAS DE JUEGO HEURÍSTICO: Bases de anillas de juego heurístico fabricado en madera y acabado en color natural. Dimensiones de la base de unos 9cm de diámetro y una altura de 32 cm. Deben ser compatibles con las anillas (código 315).</p>	5,93 €	6	35,58 €

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://vac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	





				
315	<p>ANILLAS DE JUEGO HEURÍSTICO: Anillas de juego heurístico en dos diámetros distintos: de diámetro 5'6cm y de diámetro 4'8cm, realizadas con madera natural. Deben ser compatibles con la base de anillas (código 315).</p> 	<p>Anillas de 5,6 cm: 0,59€ Anillas de 4,8 cm: 0,45€</p>	30 + 30	31,20 €
316	<p>CUENCOS DE JUEGO HEURÍSTICO: Cuencos de juego heurístico en dos diámetros diferentes: de diámetro 7cm y de diámetro 9,2cm, realizados en madera natural.</p> 	<p>Juego de 7 cm: 3,78 € Juego de 9,2 cm: 5,27 €</p>	6 + 6	42,96 €
317	<p>Triángulos de madera: Conjunto de 7 triángulos de madera encajables.</p>	25,20 €	1	25,20 €

Signatura 2 de 2	07/06/2024	BATLE
Josep Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	07/06/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenç.es
Internet: www.santllorenç.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001	
Url de validació	https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



				
			TOTAL	1.132,60 €

Presupuesto de gasto máximo del lote 3 IVA excluido: 1.132,60 euros.

Presupuesto de gasto máximo del lote 3 IVA incluido: 1.370,45 euros.

”

I, perquè consti i tenguin els efectes que corresponguin, expedesc, abans de l'aprovació de l'acta i amb reserva dels termes de la redacció definitiva, i per ordre i amb el vistiplau del batle, aquest certificat.

Josep Lluís Obrador Esteva

Vist i plau, el batle

Document signat electrònicament al marge / Data al marge

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenç.es
Internet: www.santllorenç.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2	Josep Lluís Obrador Esteva	07/06/2024	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Soler Pont, Jaume	07/06/2024	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	c0f5d8a4aa3b49a5abc127419b878d0f001		Data document: 07/06/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		